

# Informe 2023 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2021-2022

Ministerio  
de Educación, Formación Profesional  
y Deportes

Consejo  
Escolar  
del Estado

## Capítulo E

La educación en el ámbito de gestión del  
Ministerio de Educación y Formación Profesional  
y de las Comunidades Autónomas



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publivena>  
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

### Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Antonio S. Frías del Val, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Almudena Collado Martín, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo, M.ª José Sendra Llorens, M.ª Mercè Claramunt Diego, María Penela García, Andrés Ajo Lázaro.

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Documentación y Publicaciones

Edición 2023

NIPO: 847-23-120-3

DOI: 10.4438/i23cee

Publicación incluida en el programa editorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional de 2023 y editada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con la reestructuración ministerial establecida por Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre.

# Capítulo E

## La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

E1	Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional .....	597
E1.1	Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas .....	597
E1.2	La inspección educativa .....	600
E1.3	La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	604
E1.4	La educación en el exterior .....	636
E2	La educación en las Comunidades Autónomas .....	652

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este capítulo se pueden descargar desde:  
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2023.html> >
- En este texto se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.

# E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas

## E1 Ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

### E1.1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En el curso 2021-2022, siguió vigente la ordenación y el currículo establecido en la normativa que desarrollaba la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, pero aplicando las modificaciones previstas para la evaluación y las condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las condiciones de titulación de Educación Secundaria Obligatoria, ciclos formativos de grado básico y Bachillerato que, según el calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se debían implantar al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de dicha Ley.

Para regular todos estos aspectos, se dictó el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. En desarrollo del anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Esta norma ha sido de aplicación en los centros docentes públicos y privados pertenecientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los que se impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional en régimen presencial, a distancia o a distancia virtual, así como en los centros autorizados para impartir, dentro de la Educación de Personas Adultas, enseñanzas que conduzcan a la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

Por otro lado, durante el curso que se analiza en este INFORME la regulación académica y curricular de las enseñanzas de régimen especial para el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional no se modificó.

Asimismo se aprobó la Orden EFP/1010/2021, de 20 de septiembre, por la que se estableció el procedimiento permanente para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y se formalizaron las bases para su desarrollo<sup>407</sup>.

### *Enseñanzas de régimen general*

#### **Educación Infantil y Primaria**

Durante el curso 2021-2022 no se publicaron modificaciones en la ordenación ni en el currículo de Educación Infantil regulados por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre<sup>408</sup>, ni en la Orden ECI/734/2008, de

407. < BOE-A-2021-15677 >

408. < BOE-A-2008-222 >

5 de marzo, de evaluación en Educación infantil<sup>409</sup>. Sin embargo, los artículos 23, 28, 29 y 30 de la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril<sup>410</sup>, por la que se establecía el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio y se regulaba su implantación así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa, fueron derogados por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La orden derogó también los artículos 9, 10 y los anexos V y VI de la Orden ECD/711/2015, de 15 de abril<sup>411</sup>, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como el artículo 16.1 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo<sup>412</sup>, por la que se regulaba la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Durante este curso fueron aprobadas las normas que establecen el currículo y regulan la ordenación de la Educación Infantil (Orden EFP/608/2022, de 29 de junio<sup>413</sup>) y de la Educación Primaria (Orden EFP/678/2022, de 15 de julio<sup>414</sup>). Estas normas serán de aplicación en el curso 2022-2023 para toda la etapa de Educación Infantil y para los cursos impares (1.º, 3.º y 5.º) de Educación Primaria.

### **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

Con carácter general, durante el curso escolar 2021-2022, la ordenación curricular de estas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, excepto sus artículos 25.7, 28 y 34, que fueron derogados por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril<sup>415</sup>, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Durante este curso se aprobaron las Órdenes por las que se establecen los currículos y se regulan las ordenaciones de la ESO (Orden EFP/754/2022, de 28 de julio<sup>416</sup>) y de Bachillerato (Orden EFP/755/2022, de 31 de julio<sup>417</sup>) que serán de aplicación en los cursos siguientes.

La Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, también derogó los apartados 7, 15, y el anexo I.9 de la Resolución de 13 de junio de 2016<sup>418</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; así como el artículo 16.1 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo<sup>419</sup>, por la que se regulaban la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

En línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se publicó para el ámbito de gestión del Ministerio la Resolución de 13 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de abril de 2022<sup>420</sup>, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, en las que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2021-2022.

409. < BOE-A-2008-5267 >

410. < BOE-A-2014-4626 >

411. < BOE-A-2015-4392 >

412. < BOE-A-2010-5493 >

413. < BOE-A-2022-10958 >

414. < BOE-A-2022-12066 >

415. < BOE-A-2022-5687 >

416. < BOE-A-2022-13172 >

417. < BOE-A-2022-13173 >

418. < BOE-A-2016-5941 >

419. < BOE-A-2010-5493 >

420. < BOE-A-2022-6119 >

## Enseñanza de religión islámica

De aplicación a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se aprobó la Resolución de 16 de septiembre de 2022<sup>421</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de la enseñanza de religión islámica.

## Orientación educativa

En los anexos I y II de la Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla, se recogían las unidades de orientación implantadas en los centros de educación infantil y primaria, en adelante CEIP, y en los centros de educación especial de esas ciudades. Posteriormente a su publicación fueron creados dos nuevos centros en Ceuta a través del Real Decreto 1051/2015, de 13 de noviembre, y un nuevo centro en Melilla a través del Real Decreto 661/2020, de 7 de julio.

Dada esta situación, se aprueba la Resolución de 30 de junio de 2022<sup>422</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

## Educación de Personas Adultas

Con carácter general, la Educación de Personas Adultas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional no sufrió modificaciones durante el curso 2021-2022 y continuó rigiéndose por la Orden ECD/651/2017, de 5 de julio<sup>423</sup>, por la que se regula la enseñanza básica y su currículo para las personas adultas en modalidad presencial, a distancia y a distancia virtual, en el ámbito de gestión del Ministerio, con la excepción de su artículo 23, que fue derogado por la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril<sup>424</sup>, por la que se regulaban la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Siguió siendo de aplicación, sin embargo, la Orden ECD/2008/2015, de 28 de septiembre, que regula las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, a distancia y a distancia virtual.

Por su parte, los apartados 7, 15, y el anexo I.9 de la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecían los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, fueron derogados por la mencionada Orden EFP/279/2022, de 4 de abril.

## Enseñanzas de régimen especial

### Enseñanzas de Idiomas

La regulación académica y curricular de estas enseñanzas no fue modificada durante el curso 2021-2022. No obstante, en las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión del Ministerio se continuó aplicando la modificación de los criterios de evaluación para la obtención de los certificados de nivel de idiomas prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria<sup>425</sup>.

421. < BOE-A-2022-15418 >

422. < BOE-A-2022-11087 >

423. < BOE-A-2017-7983 >

424. < BOE-A-2022-5687 >

425. < BOE-A-2020-11417 >

## Enseñanzas Artísticas

### *Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño*

Durante el curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, ni se modificaron los ya existentes, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes con total normalidad, una vez superadas las especiales circunstancias generadas por la alerta sanitaria de los dos años anteriores.

### *Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza*

Durante el curso escolar 2021-2022 tampoco se produjeron modificaciones en la regulación académica y curricular de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza, desarrollándose con normalidad la oferta educativa de acuerdo con la normativa vigente.

## Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de este INFORME no se publicaron nuevos currículos de los títulos de grado medio y de grado superior de Enseñanzas Deportivas para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional ni se modificaron los ya existentes. Sin perjuicio de ello, se inició la tramitación del proyecto de Orden que establece los currículos del ciclo inicial y final de grado medio correspondiente al Título de Técnico Deportivo en Balonmano y del proyecto de Orden que establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

## E1.2 La inspección educativa

### *La Inspección Central*

La Inspección Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional extiende sus actuaciones a los centros y programas educativos en el exterior y, además, supervisa las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en academias militares, las enseñanzas a distancia CIDEAD y las aulas itinerantes en circos.

Corresponde a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios (Real Decreto 1138/2002<sup>426</sup>, de 31 de octubre, y Orden ECD/493/2004<sup>427</sup>, de 23 de febrero), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para funcionariado docente y Asesorías Técnicas en el exterior.

La Inspección de Educación participa en la acción educativa española en el exterior que ha estado presente en 43 países, situados en los cinco continentes, afectando, en el conjunto de centros y programas que la integran, a 86.927 alumnos y alumnas. Se contó en el curso 2021-2022 con 1.133 docentes en el exterior, distribuidos entre Centros de titularidad del Estado español (685), centros de titularidad mixta (18), Alces (135), Secciones españolas (81), Escuelas Europeas (87) y secciones bilingües (127).

La Inspección de Educación realizó 37 informes de visitas, 85 informes de seguimiento de centros y programas y emitió un total de 335 informes de inspección. Se realizó la valoración a un total de 151 docentes y 24 asesores.

### *La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla*

#### **Ceuta**

El curso 2021-2022 supuso una vuelta a la normalidad después de la modalidad de «Tres más tres» implantada el curso anterior ante la situación generada por la pandemia de la COVID-19. Otro aspecto relevante del curso 2021-2022 fue la implantación de varios aspectos de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre que entraron en vigor a lo largo del curso, así como la publicación de los reales decretos y las correspondientes órdenes, en vigor a partir del curso 2022-2023.

426. < BOE-A-2002-21183 >

427. < BOE-A-2004-3716 >



A

B

C

D

E

F

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó, con carácter ordinario, en las reuniones semanales que mantenían los miembros del Servicio de Inspección en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2021-2022:

- Supervisión de los horarios del profesorado de los centros públicos.

Se elaboró una guía de actuación completa que se presentó en el curso escolar 2022-2023 y que permite a cualquier componente del Servicio de Inspección Educativa, que se incorporara al servicio por primera vez, llevar a cabo esta función con todas las garantías y siguiendo las mismas pautas, no solo para los inspectores de Ceuta, sino también para los de Melilla, al haber quedado la actuación homologada con la coordinación de la Inspección Central.

Las actuaciones realizadas, además del cotejo posterior de los horarios, incluyeron actuaciones previas a la hora de repartir el cupo otorgado, con el fin de garantizar que cada una de las materias se imparte por el profesorado especialista de esta.

- Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los ciclos formativos de grado básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.

El Servicio de Inspección diseñó una actuación propia cuyo objetivo fue tener un conocimiento real y actualizado de la situación de las enseñanzas de Formación Profesional implementadas en la ciudad de Ceuta para establecer la concreción de actuaciones e intervenciones futuras a distintos niveles y en diferentes ámbitos dirigidas siempre a su mejora. Por ello, y teniendo como referencia el marco normativo y el respeto a la autonomía de los centros, se consideró necesario un estudio y análisis de la organización y funcionamiento de los centros educativos, de los procesos de enseñanza y aprendizaje relacionados con estas enseñanzas, y así formular las propuestas de mejora al órgano competente para su consideración.

- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.

Durante el curso escolar se presentaron cinco reclamaciones en los institutos de Ceuta. En dos de ellas la reclamación estaba centrada en que los solicitantes entendían que las calificaciones debían ser mayores, aun habiendo superado las materias susceptibles de reclamación. Las cinco fueron informadas desfavorablemente una vez realizadas las actuaciones pertinentes, incluyendo el cotejo del soporte documental por un especialista ajeno al centro afectado.

- Participación en tribunales y comisiones de valoración según se establece en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Entre las diferentes participaciones en tribunales y comisiones de valoración, desde el Servicio de Inspección Educativa se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Presidir las Comisiones de valoración para baremar méritos aportados por los funcionarios y funcionarias docentes en la participación en el Concurso de traslados 2021-2022.
- Presidir las Comisiones de valoración para baremar los méritos aportados por los aspirantes a interinidades en las 12 convocatorias de prórrogas (para el curso escolar 2022-2023).
- Presidir la Comisión (Jefatura del Servicio) relativa al Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, para las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Vocalía (Jefatura del Servicio) de la Comisión del Prácticum del alumnado de Grado de Educación Infantil y Primaria.
- Vocalías en las comisiones de Becas, Estudiantil, etc.
- Participación de la inspectora responsable en la Comisión Provincial de la Formación Profesional.
- Presidir la Comisión de Admisión de Formación Profesional.
- Representante del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Foro de la Educación (titular y suplente).

A  
B  
C  
D  
E  
F

- Representante en la Comisión de Seguimiento y Subcomisión Técnica del Convenio con la Ciudad de Ceuta.
- En la convocatoria de Concurso-oposición al Cuerpo de Maestros: elaboración de las listas de maestros por habilitaciones para la confección de los Tribunales; organización de los centros para la actuación de los tribunales; asistencia a los centros el día de la presentación y realización de la primera prueba del proceso selectivo; comisión de valoración para baremar los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición y la presidencia de las Comisiones de valoración para baremar los méritos aportados por los aspirantes a interinidades de las especialidades convocadas.
- Supervisión de la titulación para impartir docencia del personal docente.  
Se plantea en el seno del Servicio de Inspección Educativa protocolizar una actuación de supervisión sobre la idoneidad del profesorado que presta sus servicios en los centros concertados de la ciudad. Los constantes cambios, tanto de los componentes del Servicio de Inspección como del mencionado profesorado, hacían necesaria una herramienta en que se pudiera consultar, de manera sencilla, las autorizaciones previas obtenidas por los referidos docentes para impartir las materias correspondientes a cada asignatura. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación a este profesorado sobre la asignación de materias según las especialidades docentes.
- El Servicio de Inspección Educativa participa activamente, a su vez, en los siguientes procedimientos:
  - Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado de acuerdo con la Resolución de 13 de agosto de 2021 de la Subsecretaría de Educación por la que se regula la fase de prácticas de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 25 de marzo de 2021 (BOE de 1 de abril), corregida por la Resolución del 17 de abril de 2021.
  - Participación en la escolarización del alumnado.
  - Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva.
  - Atención y asesoramiento a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Otras actuaciones llevadas a cabo:
  - Participación en las pruebas de acceso y admisión a la universidad PEVAU - UGR 2020-2021.
  - Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
  - Escolarización de la Formación Profesional.
  - Unidades, Plantillas y Cupos.
  - Mantenimiento de la web del Servicio de Inspección.
  - PROA+.

Todo ello con independencia de las actuaciones incidentales que se han llevado a cabo.

## Melilla

Dada la situación sanitaria en agosto de 2021 y la evolución prevista, en el curso 2021-2022 se volvió a la normalidad académica, si bien se continuó aplicando, dentro de lo posible, las medidas adoptadas durante la pandemia, como la ventilación cruzada y la distancia de seguridad. Para ello se aumentó el número de grupos-clase desdoblado aquellos que tenían ratios más altas, dependiendo de la disponibilidad de espacios en los centros, con un total de 52 grupos más. Ello fue posible por el aumento de los cupos de profesorado y maestros y maestras de los distintos niveles, fundamentalmente en Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional. Este aumento fue de 137 efectivos, empleados tanto para docencia directa como para posibles sustituciones. También se incrementaron los cupos de los centros con una dotación especial del programa PROA+.

En el mes de marzo se añadieron los cupos de Formación Profesional correspondientes a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para asesorías y profesorado destinado al apoyo de la expansión de las enseñanzas de Formación Profesional. El total fue de 16 efectivos, ampliables a otros 16 a partir del curso 2022-2023 y durante la vigencia de los fondos.

Durante el curso 2020-2021, en aplicación de la normativa de evaluación, se suprimieron las pruebas extraordinarias de septiembre en 2.º de Bachillerato debido a que la convocatoria extraordinaria de las PEVAU se celebraron en el mes de julio. Dicha supresión afectó a la totalidad de la Educación Secundaria. Para armonizar el calendario escolar, este adelanto ha incluido a 1.º de Bachillerato, así como a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Por otra parte, cabe destacar que se mantuvo, aunque con un descenso paulatino, el absentismo motivado por la pandemia: alumnado que permaneció en Marruecos debido a los cierres de la frontera, que impidieron el regreso de algunas familias. Algunos alumnos y alumnas retornaron en diversos momentos, a lo largo del curso, viajando a través de la península.

En cuanto al Servicio de Inspección Educativa, desde el curso 2021-2022 cuenta con seis efectivos. Su configuración sufrió un cambio en el mes de diciembre en el que una inspectora pasó a otra Administración, siendo sustituida por un Inspector accidental que anteriormente ocupaba el puesto de Asesor de Formación Profesional en la Unidad de Programas Educativos.

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2021-2022 se concretaron en:

- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales con las direcciones.
- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, estableciendo una nueva estructura de la red de centros con seis zonas de secundaria, coincidentes en límites con las zonas de primaria ya existentes, e implantando en la mayoría de ellas adscripción directa de los alumnos de 6.º de Educación Primaria a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del Centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Organización y desarrollo de las convocatorias de elección y renovación de la dirección en centros públicos, en las de concursos de traslado del profesorado y en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas.
- Participación en los procedimientos de evaluación de la función directiva.
- Atención al público y a las familias mediante cita previa.
- Establecimiento de varios convenios suscritos con las Universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas del alumnado, tanto de estudios de grado como de diversos másteres.
- Supervisión del Plan de Convivencia en los centros tras la observación de un aumento en la conflictividad del alumnado.
- Asesoramiento a los centros en la importancia de reforzar el Plan de Lectura con profesorado de otras materias no instrumentales, por reducción de horarios.
- Organización, junto a la Universidad, de las pruebas de acceso en dos sedes por el aumento del número de alumnas y alumnos inscritos, respetando las medidas de seguridad.
- Celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior, ampliando el número de espacios y el número de asesoras y asesores colaboradores.
- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en sus diversas modalidades.

- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y otras acciones formativas, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales.
- Supervisión de la Aulas Abiertas Especializadas.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.
- Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020 de 19 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación (LOMLOE).
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional:
  - Supervisión del Plan de Modernización de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Formación Profesional:
    - Implantación de las Aulas de Emprendimiento.
    - Implantación de las Aulas de Tecnología Aplicada.
    - Evaluación y Calidad del Sistema de Formación Profesional.
  - Supervisión y asesoramiento de la implantación de las novedades legislativas en materia de Formación Profesional.

### E1.3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2022, de 83.117 habitantes en Ceuta y de 85.170 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 60 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El curso 2021-2022 se revisó la adaptación de las medidas frente a la COVID-19 según se estableció en la Declaración de Actuaciones Coordinadas (DAC) en Salud Pública para los centros educativos, manteniendo una serie de medidas específicas y flexibles con el fin de dar una respuesta educativa segura y adecuada de tendencia hacia la normalidad.

Los centros educativos adaptaron, en todas las etapas y enseñanzas, sus programaciones didácticas de las diversas áreas, materias, ámbitos o módulos para el curso 2021-2022, con el fin de adecuarse a los contenidos desarrollados en el curso anterior por causa de la pandemia. Partiendo de un análisis de los aprendizajes imprescindibles no alcanzados y, teniendo como meta la adquisición de los saberes y competencias fundamentales de cada etapa y curso, el objetivo prioritario fue la recuperación de los déficits que se produjeron en el curso 2020-2021.

Las Direcciones Provinciales continuaron con los planes de contingencia en los que se preveían los distintos escenarios posibles, las actuaciones y los protocolos que había que seguir y que servirían de marco para la elaboración del plan de inicio de curso de cada centro. En este curso se mantuvieron en todos los centros educativos de Ceuta y Melilla los refuerzos de profesorado COVID-19, realizando grupos de desdoble para disminuir la ratio en las diferentes enseñanzas.

## Alumnado, profesorado, centros docentes

### Alumnado matriculado

Durante el curso 2021-2022 hubo 21.916 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 19.721 (90,0 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.351 (6,2 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 844 (3,8 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.039 y se repartió del siguiente modo: 20.889 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,7 % de todos los matriculados; 1.561 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (6,8 %) y 589 cursaron Educación de Personas Adultas (2,6 %).

En la **tabla E1.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2021-2022 hubo 633 estudiantes menos en estas enseñanzas que el curso anterior. Los mayores descensos se dieron en la Educación Primaria de los centros públicos (-247) y en el segundo ciclo de Educación Infantil también de los centros públicos (-232). Por otro lado, se produjeron leves incrementos en todos los ciclos de formación profesional en centros públicos. Teniendo en cuenta el total de todas las enseñanzas, el número de matrículas aumentó en los centros privados no concertados (42) y disminuyó en los públicos (-560) y privados concertados (-115).

**Tabla E1.1**  
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	264	0	229	493	-38	0	36	-2
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.096	716	0	2.812	-232	-25	0	-257
Educación Primaria	5.367	1.537	0	6.904	-247	-63	0	-310
Educación Especial	123	0	0	123	2	0	0	2
Educación Secundaria Obligatoria	3.612	1.132	0	4.744	-107	-29	0	-136
Bachillerato	1.299	0	91	1.390	7	0	6	13
Bachillerato a distancia	136	0	0	136	-19	0	0	-19
C.F. FP Básica	427	42	0	469	2	-4	0	-2
C.F. FP Grado Medio	1015	0	0	1.015	10	0	0	10
C.F. FP Grado Superior	819	0	0	819	15	0	0	15
C.F. FP Grado Medio a distancia	353	0	0	353	35	0	0	35
C.F. FP Grado Superior a distancia	258	0	0	258	14	0	0	14
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	4	0	0	4	-6	0	0	-6
Otros programas formativos	25	176	0	201	4	6	0	10
<b>Total</b>	<b>15.798</b>	<b>3.603</b>	<b>320</b>	<b>19.721</b>	<b>-560</b>	<b>-115</b>	<b>42</b>	<b>-633</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 210 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en los centros públicos en Educación Secundaria Obligatoria (111) y en el primer ciclo de Educación Infantil. Por el contrario, las disminuciones más importantes también se dieron en los centros públicos, en las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil (-162) y de Educación Primaria (-88). En cifras totales, se produjeron disminuciones en el número de matrículas en todos los centros: públicos (-153), centros privados no concertados (-42) y centros privados concertados (-15).

**Tabla E1.2**

**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	583	220	148	951	71	48	-11	108
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.595	691	27	3.313	-162	-73	3	-232
Educación Primaria	6.229	1.592	52	7.873	-88	-23	-4	-115
Educación Especial	120	0	0	120	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	4.313	510	0	4.823	111	-6	0	105
Bachillerato	1.379	0	62	1.441	-64	0	-3	-67
Bachillerato a distancia	95	0	0	95	6	0	0	6
C.F. FP Básica	478	0	0	478	26	0	0	26
C.F. FP Grado Medio	691	0	0	691	-38	0	0	-38
C.F. FP Grado Superior	716	0	0	716	-44	0	0	-44
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	172	0	0	172	2	0	0	2
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos	24	192	0	216	11	12	0	23
<b>Total</b>	<b>17.395</b>	<b>3.205</b>	<b>289</b>	<b>20.889</b>	<b>-153</b>	<b>-42</b>	<b>-15</b>	<b>-210</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La **tabla E1.3** muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas. En Ceuta, el 54,3 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 21,9 % en religión católica. En Melilla los valores alcanzaron el 31,8 % y el 12,4 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato solo hubo estudiantes que cursaron religión católica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2021-2022, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.4**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros privados concertados de las Ciudades Autónomas, no así en los centros públicos. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en los centros públicos y privados concertados de Melilla en Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros privados concertados de esa misma ciudad.

**Tabla E1.3**  
**Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.**  
**Curso 2021-2022**

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	54,3	21,9	0,0	23,8	31,8	12,4	0,8	55,0
Educación Primaria	58,8	26,1	0,0	15,1	60,8	18,5	0,7	20,0
Educación Secundaria Obligatoria	0,0	26,6	0,0	73,4	0,0	27,2	0,0	72,8
Bachillerato <sup>1</sup>	0,0	11,0	0,0	–	0,0	19,5	0,0	–

1. Porcentaje que significa el alumnado que cursa la asignatura de religión respecto al total de alumnado matriculado en la enseñanza. Solo se incluye al alumnado de régimen ordinario.

–. Valor nulo o no procede.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.4**  
**Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022**

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	14,7	*	14,3	14,5	15,8	18,3	18,5	16,7	12,0
Educación Infantil - Segundo ciclo	21,0	23,9	*	21,6	23,8	28,8	9,0	24,4	19,5
Educación Primaria	23,7	24,8	*	24	25,7	33,2	8,7	26,6	20,9
Educación Especial	4,9	*	*	4,9	5,5	*	*	5,5	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	26,8	28,3	*	27,1	26,3	31,9	*	26,8	24,4
Bachillerato	25,2	*	22,8	25	23,1	*	15,5	22,6	25,3
C.F. FP Básica	15,2	21,0	*	15,6	17,5	*	*	17,5	11,8
C.F. FP Grado Medio	19,2	*	*	19,2	18,6	*	*	18,6	19,8
C.F. FP Grado Superior	*	*	*	*	*	*	*	*	8,8
Cursos de Especialización G. Medio	16,6	*	*	16,6	19,7	*	*	19,7	19,8
Cursos de Especialización G. Superior	4,0	*	*	4,0	*	*	*	*	11,4
Otros programas formativos	8,3	11,7	*	11,2	6	14,8	*	12,7	11,5

\* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2021-2022 aumentó respecto al curso anterior en Ceuta (43 estudiantes más) y en Melilla (71 estudiantes más). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.078 en Ceuta y 1.108 en Melilla (ver **tablas E1.5 y E1.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: 36 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 188 en la Ciudad Autónoma de Melilla. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.7, E1.8, E1.9 y E1.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

**Tabla E1.5**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	7	13	20	-1	1	0
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	3	13	16	-7	-4	-11
<b>Total A</b>	10	26	36	-8	-3	-11
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	68	73	141	10	-2	8
Enseñanzas Profesionales de Música	46	50	96	4	-5	-1
<b>Total B</b>	114	123	237	14	-7	7
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	181	351	532	46	75	121
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	156	274	430	-5	15	10
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	15	26	41	-14	-10	-24
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	8	11	19	-11	4	-7
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	25	19	44	-19	-26	-45
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	4	8	12	-3	-5	-8
<b>Total C</b>	389	689	1.078	-6	53	47
<b>D. Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Total (A+B+C+D)</b>	513	838	1.351	0	43	43

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.6**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	73	29	102	6	-3	3
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	38	48	86	-12	-18	-30
<b>Total A</b>	111	77	188	-6	-21	-27
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	64	79	143	-4	-5	-9
Enseñanzas Profesionales de Música	57	65	122	3	-5	-2
<b>Total B</b>	121	144	265	-1	-10	-11
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	186	294	480	12	48	60
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	185	318	503	3	17	20
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	31	32	63	21	14	35
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	15	13	28	-1	2	1
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	17	17	34	-2	-5	-7

(Continúa)



**Tabla E1.6 continuación**  
**Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
<b>Total C</b>	434	674	1.108	33	76	109
<b>D. Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Total (A+B+C+D)</b>	666	895	1.561	26	45	71

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.7**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	24	61	85	7	-3	4
EE. Iniciales II	10	64	74	1	13	14
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	218	227	445	-20	-8	-28
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	85	74	159	-23	6	-17
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	20	13	33	20	13	33
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	18	17	35	1	6	7
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	5	8	13	-3	-1	-4
<b>Total</b>	380	464	844	-17	26	9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.8**  
**Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter formal por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	15	95	110	4	8	12
EE. Iniciales II	4	45	49	0	-9	-9
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	79	153	232	-29	13	-16
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	92	83	175	25	34	59
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	8	6	14	5	1	6
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	3	6	9	1	2	3
<b>Total</b>	201	388	589	6	49	55

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El alumnado de enseñanzas de adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 9 estudiantes y en 55 en Melilla.

En el caso de las enseñanzas de adultos de carácter no formal, se produjo una disminución tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-6) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (-117) (ver **tablas E1.9** y **E1.10**).

**Tabla E1.9**  
**Ceuta. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	43	144	187	-3	-3	-6
<b>Total</b>	43	144	187	-3	-3	-6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.10**  
**Melilla. Alumnado matriculado en enseñanzas de adultos de carácter no formal por sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022			Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	0	0	0	-7	-40	-47
Lengua Castellana para inmigrantes	20	149	169	-10	0	-10
Informática	0	0	0	-14	-77	-91
Enseñanzas técnico-profesionales	1	46	47	1	30	31
<b>Total</b>	21	195	216	-30	-87	-117

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E1.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, 887 estudiantes (el 87,2 %) estaban matriculados en los centros públicos, y 130 (el 12,8 % restante) en los centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 95,6 % de los estudiantes (2.697) estaban matriculados en los centros públicos y el 4,4 % (124) en los centros privados concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.12**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 4,6 % y en Melilla al 15,0 %.

## Profesorado

Durante el curso 2021-2022 ejercieron 1.787 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (30 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (695 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 60 docentes (1 menos que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (31) que profesores (29) (ver **tabla E1.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 40 docentes (17 profesores y 23 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.750 docentes (738 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 17 profesores y 2 profesoras respecto al curso 2020-2021. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (16) como en los centros privados que ganaron 3 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 94 docentes (55 hombres y 39 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 34 docentes (12 hombres y 22 mujeres) (ver **tabla E1.14**).

**Tabla E1.11**  
Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	160	11	0	171	496	14	0	510
Educación Primaria	409	13	0	422	1.374	8	0	1.382
Educación Especial	1	0	0	1	16	0	0	16
Educación Secundaria Obligatoria	101	7	0	108	520	0	0	520
Bachillerato <sup>1</sup>	35	0	0	35	72	0	0	72
C.F. FP Básica	18	2	0	20	48	0	0	48
C.F. FP Grado Medio <sup>1,2</sup>	31	0	0	31	39	0	0	39
C.F. FP Grado Superior <sup>1,2</sup>	25	0	0	25	61	0	0	61
Otros programas formativos FP	0	97	0	97	3	102	0	105
EE. Artísticas	0	0	0	0	9	0	0	9
EE. de Idiomas	107	0	0	107	59	0	0	59
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>887</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>1.017</b>	<b>2.697</b>	<b>124</b>	<b>0</b>	<b>2.821</b>

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.12<sup>1,2</sup>**  
Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2021-2022

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	7,6	0,8	0,0	6,1	22,1	0,5	0,0	17,6
Educación Secundaria Obligatoria	2,8	0,6	0,0	2,3	12,1	0,0	0,0	10,8
<b>Total</b>	<b>5,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,0</b>	<b>4,6</b>	<b>18,0</b>	<b>0,4</b>	<b>0,0</b>	<b>15,0</b>

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.300.000 euros (ver tabla E1.23).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Centros docentes

Las **tablas E1.15** y **E1.16** recogen el número de centros educativos que impartieron los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General en el curso 2021-2022. Respecto al curso 2020-2021, en Ceuta hubo un centro más que impartió el primer ciclo de Educación Infantil (centro privado no concertado), tres centros públicos más que impartieron enseñanzas de Educación Especial y un centro público adicional que ofreció Ciclos Formativos de Grado Medio. En Melilla hubo un incremento de dos centros públicos que impartieron Educación Especial y un centro público más que ofertó Otros Programas Formativos.

**Tabla E1.13**  
**Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022						Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	141	570	30	137	171	707	-3	-19	-3	-5	-6	-24
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	313	420	53	64	366	484	10	52	-1	-10	9	42
Ambos grupos <sup>1</sup>	0	4	4	3	4	7	0	4	2	0	2	4
Educación Especial específica	5	43	0	0	5	43	-1	4	0	0	-1	4
<b>Total A</b>	<b>459</b>	<b>1.037</b>	<b>87</b>	<b>204</b>	<b>546</b>	<b>1.241</b>	<b>6</b>	<b>41</b>	<b>-2</b>	<b>-15</b>	<b>4</b>	<b>26</b>
<b>B. Enseñanzas de régimen especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	8	9	0	0	8	9	-3	1	0	0	-3	1
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	-4	4	0	0	-4	4
EE. de Idiomas	8	10	0	0	8	10	2	-1	0	0	2	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>-5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-5</b>	<b>4</b>
<b>C. Educación de Personas Adultas</b>												
<b>Total C</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>23</b>	<b>-2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-2</b>	<b>4</b>

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.14**  
**Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.**  
**Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022						Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	142	645	24	128	166	773	-3	-40	1	-7	-2	-47
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	301	376	28	37	329	413	10	23	3	7	13	30
Ambos grupos <sup>1</sup>	5	19	1	7	6	26	5	19	-1	0	4	19
Educación Especial específica	5	32	0	0	5	32	2	0	0	0	2	0
<b>Total A</b>	<b>453</b>	<b>1072</b>	<b>53</b>	<b>172</b>	<b>506</b>	<b>1244</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>2</b>
<b>B. Enseñanzas de régimen especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	27	20	0	0	27	20	0	0	0	0	0	0
EE. de Música	20	11	0	0	20	11	2	-2	0	0	2	-2
EE. de Idiomas	8	8	0	0	8	8	1	-1	0	0	1	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>-3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>-3</b>
<b>C. Educación de Personas Adultas</b>												
<b>Total C</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.15**  
**Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2021-2022**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	2	0	5	7
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	4	0	0	4
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos <sup>2</sup>	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	2	0	0	2
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.16**  
**Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2021-2022**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	5	4	2	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F. FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	2	6	0	8
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E1.17** y **E1.18** muestran el número de unidades/grupos en las que se impartieron las Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros, en el curso 2021-2022. En Ceuta hubo una reducción respecto al curso 2020-2021 de 46 unidades, afectando especialmente a la Educación Infantil (-11), a la Educación Primaria (-14) y a la Educación Secundaria Obligatoria (-24). En Melilla se produjo un aumento global de 13 unidades, siendo lo más significativo el aumento de 20 unidades en los centros públicos de Educación Primaria y la reducción, respectivamente, de 6 y 5 unidades en los centros públicos que imparten Bachillerato en régimen ordinario y Educación Básica Obligatoria.

Las **tablas E1.19** y **E1.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022. En ambas Ciudades Autónomas se mantuvieron los mismos centros que el curso anterior.

**Tabla E1.17**

**Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y enseñanza. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	18	0	16	34	-1	0	2	1
Educación Infantil - Segundo ciclo	100	30	0	130	-11	0	0	-11
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	226	62	0	288	-16	2	0	-14
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	25	0	0	25	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	135	40	0	175	-24	0	0	-24
Bachillerato - Rég. Ordinario	48	0	4	52	0	0	0	0
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Básica <sup>2</sup>	27	2	0	29	-2	0	0	-2
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	48	0	0	48	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	39	0	0	39	5	0	0	5
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	9	0	0	9	1	0	0	1
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	3	15	0	18	-1	0	0	-1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.18**  
**Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2021-2022 y variación respecto al curso 2020-2021**

	Curso 2021-2022				Variación absoluta Curso 2021-2022 / Curso 2020-2021			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	37	12	8	57	-1	1	-3	-3
Educación Infantil - Segundo ciclo	109	24	3	136	2	0	0	2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	242	48	6	296	20	0	0	20
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	3	0	0	3
ESO	164	16	0	180	-5	0	0	-5
Bachillerato - Rég. Ordinario	53	0	4	57	-6	0	0	-6
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	27	0	0	27	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	34	0	0	34	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	4	13	0	17	2	1	0	3

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.19**  
**Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2021-2022**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas</b>			
Centros específicos de adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.20**  
**Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2021-2022**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas</b>			
Centros específicos de adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado**

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 de este INFORME. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2021-2022, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación y dinamización de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Creación de jornadas interculturales destinadas a docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de integrar al alumnado de origen amazigh y adaptar las propuestas metodológicas a sus necesidades.
- Creación de las Aulas Matinales gratuitas, a través del Plan Corresponsables, con prioridad para hijos e hijas de familias vulnerables y mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Puesta en marcha de «Aulas de primera acogida, evaluación e inmersión lingüística» para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Ampliación de las becas de comedores escolares.
- Implantación de un nuevo convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de 25 cuidadores de personas con discapacidad, destinados a atender las Aulas Abiertas Especializadas instauradas en la ciudad.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.



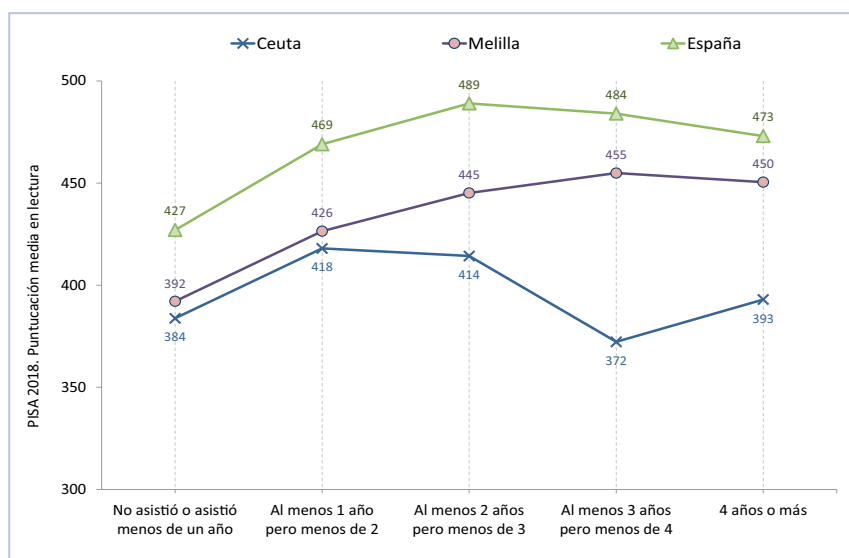
- Creación en la Ciudad Autónoma de Ceuta de aulas de inmersión lingüística y formación básica para el alumnado de 16, 17 y 18 años con necesidad específica de apoyo educativo no escolarizado.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, y la habilitación y formación del profesorado.
- Implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), para la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se prevé para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Elaboración del calendario escolar en el seno del Foro de la Educación de Ceuta.

### Actuaciones en Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

**Figura E1.1**  
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



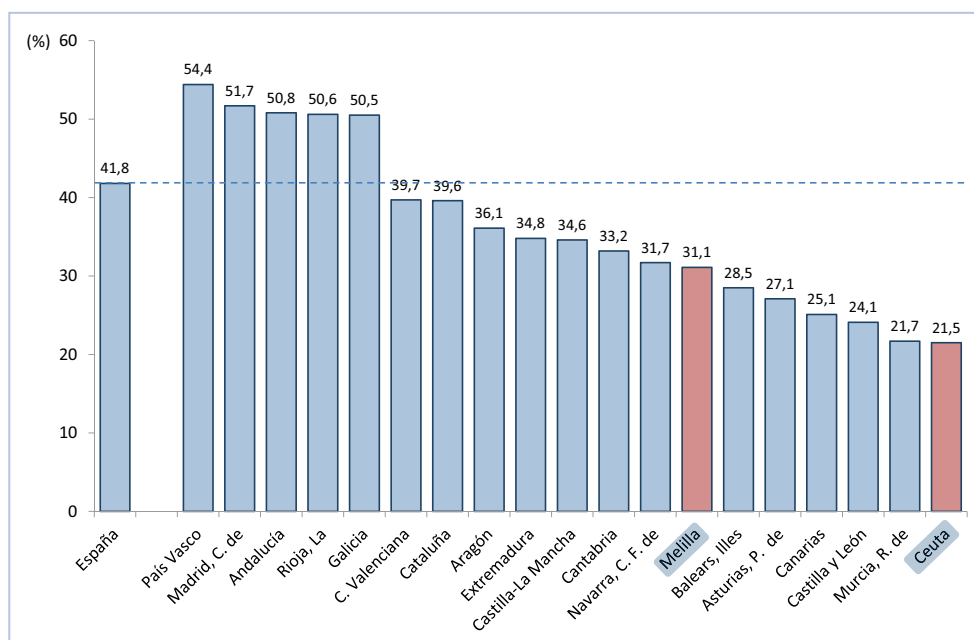
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A  
B  
C  
D  
E  
F

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.2 y E1.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura E1.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2021-2022. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo una de las tasas netas de escolarización más bajas (21,5 %). El valor para Melilla fue del 31,1 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (41,8 %) fueron, respectivamente, de 20,3 y de 10,7 puntos porcentuales.

**Figura E1.2'**  
**Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2021-2022**

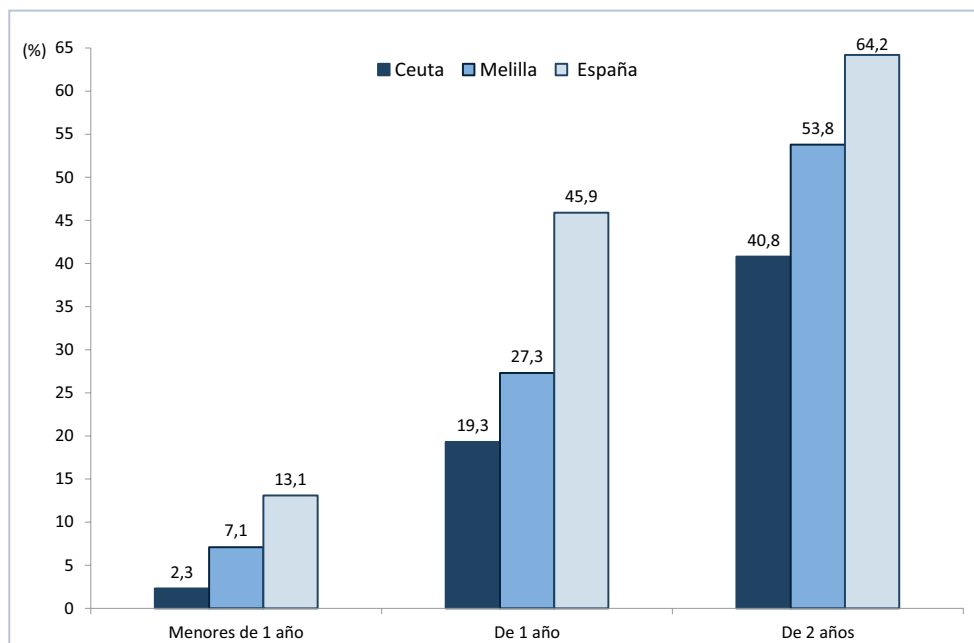


1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de la **figura E1.3** que muestra las tasas de escolarización en el curso 2021-2022, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año las diferencias con la tasa española (13,1 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 10,8 para Ceuta y de 6,0 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 19,3 % y Melilla un valor del 27,3 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 26,6 y de 22,2 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (64,2 %): 40,8 % en Ceuta (-23,4) y 53,9 % en Melilla (-10,3).

**Figura E1.3'**  
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2021-2022



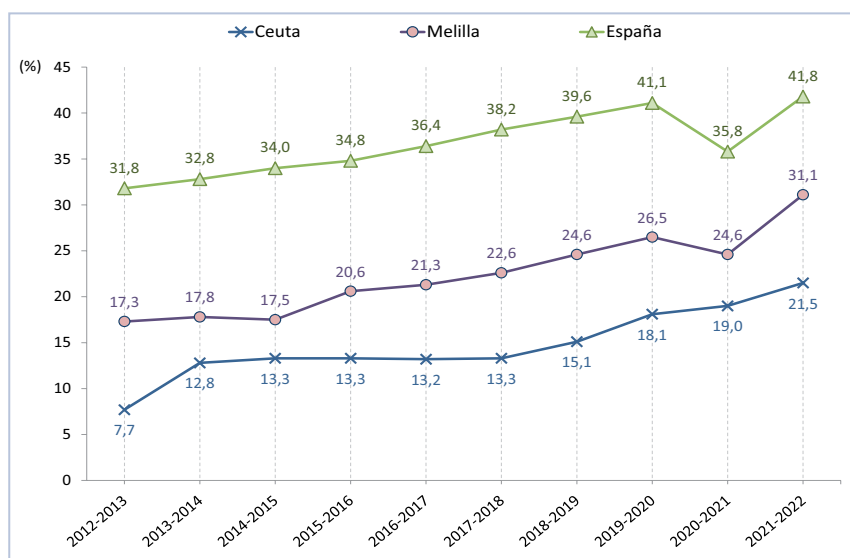
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución de los valores de las tasas netas de escolarización de 0 a 2 años desde el curso 2012-2013 muestra un crecimiento sostenido en ambas Ciudades Autónomas similar a la evolución del total nacional. En Ceuta, la tasa en el curso 2012-2013 era del 7,7 % alcanzando en el curso 2021-2022 un 21,5 %, lo que supone un incremento del 79,2 %. En Melilla, el incremento fue de 13,8 puntos, partiendo de un 17,3 % y alcanzando al final del decenio analizado un 31,1 % (ver **figura E1.4**).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración hacen especialmente difícil la adecuación de los ratios a las cifras deseables.

**Figura E1.4'**  
Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2012-2013 a 2021-2022

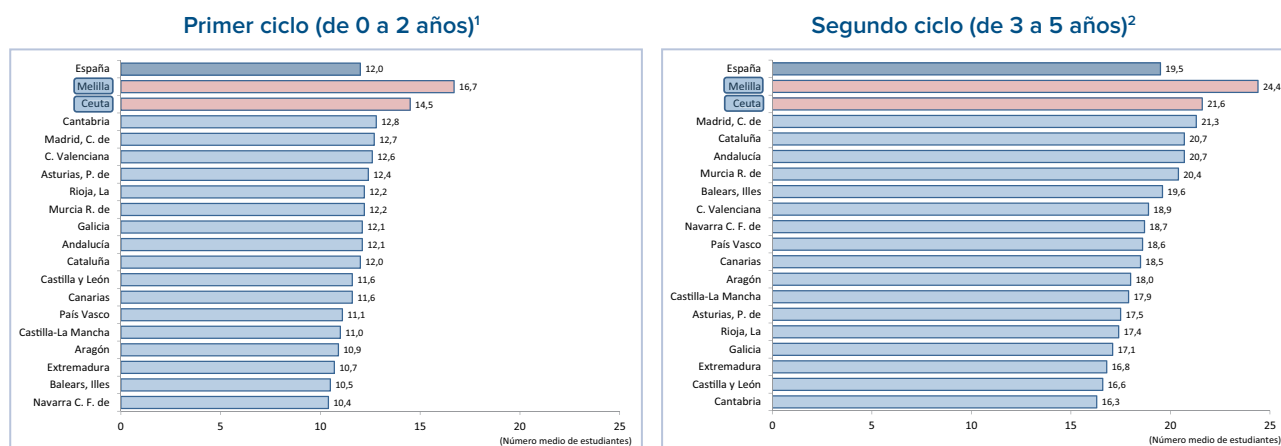


1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **figura E1.5**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2021-2022 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el primer ciclo de este nivel educativo los valores de 14,5 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 16,7 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 21,6 y en Melilla alcanzó la cifra de 24,4 (el valor de la media estatal fue de 19,5).

**Figura E1.5**  
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2021-2022



1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

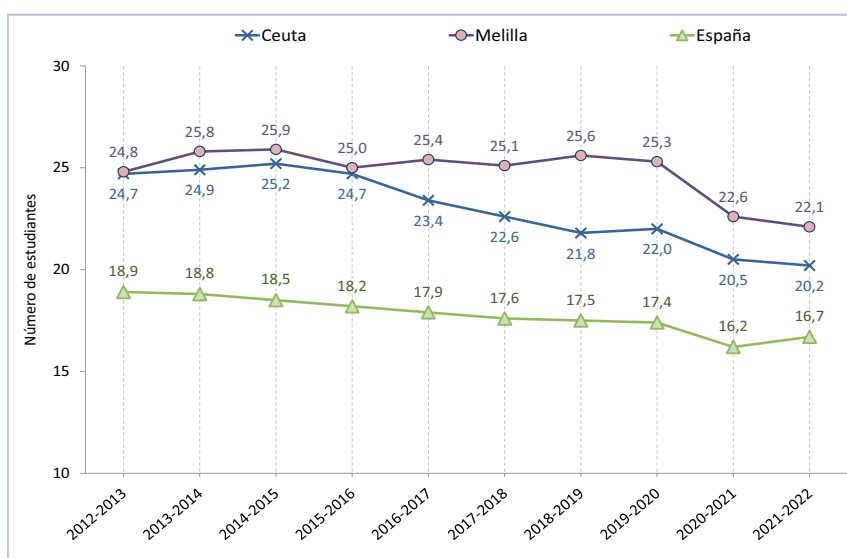
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución respecto al número medio de estudiantes de Educación Infantil por aula muestra que el valor para ambas Ciudades Autónomas en el curso 2012-2013 era similar (24,7 para Ceuta y 24,8 para Melilla). En Ceuta se produjo una disminución paulatina a partir del curso 2015-2016 consiguiendo al final del periodo estudiado un valor de 20,2 alumnos y alumnas por aula. La evolución de Melilla muestra que la ratio analizada alcanzó y superó los 25 estudiantes por aula hasta el curso 2019-2020; a partir de entonces empezó a disminuir hasta los 22,1 estudiantes del curso 2021-2022 (ver **figura E1.6**).

### Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprobaba el

**Figura E1.6<sup>1</sup>**  
Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2012-2013 a 2021-2022



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene como finalidad dar respuesta a la crisis causada por la COVID-19 y entre las líneas de acción que desarrollan las políticas palanca en él establecidas se encuentra la educación temprana de 0 a 3 años.

Por este motivo en el curso 2021-2022 se publicó, por Resolución de 11 de octubre de 2021 de la Secretaría General Técnica, el Convenio con la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela del primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta<sup>428</sup>. A su vez, por Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para la creación de una escuela, también del primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia<sup>429</sup>.

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se consideró prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo.

En el curso 2021-2022 se firmó la Resolución de 2 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canalizó la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el año 2022, para el funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta 2022<sup>430</sup>. Asimismo, por Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Secretaría General Técnica, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canalizó la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales para el año 2022, para el funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla 2022<sup>431</sup>.

En el curso 2021-2022 se firmó un acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la creación del Centro de Educación Infantil El Cornetín, dependiente del Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ceuta.

### Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2021-2022, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.705 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (938 en Ceuta y 767 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 87,3 % (819 estudiantes) de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 12,7 % (119) en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,8 % del alumnado (712 personas) estuvo matriculado en centros públicos y el 7,2 % (55) en centros privados. Los datos quedan reflejados en la **tabla E1.21**.

La **figura E1.7** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2021-2022. El 15,6 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 84,4 % restante estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,5 %), Educación Secundaria (31,4 %) y en otras enseñanzas (7,4 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,1 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,9 %) estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (48,8 %), Educación Secundaria (25,8 %), y en otras enseñanzas (12,3 %).

428. < BOE-A-2021-16782 >

429. < BOE-A-2021-19584 >

430. < BOE-A-2022-9567 >

431. < BOE-A-2022-8552 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Tabla E1.21

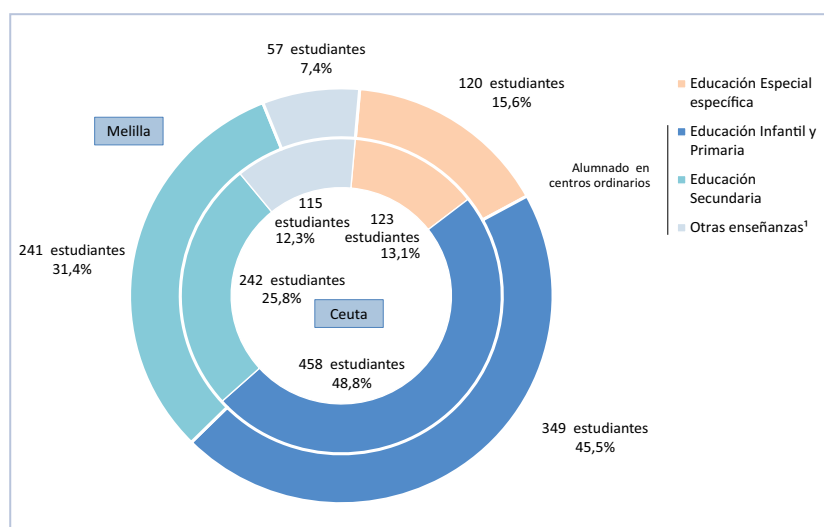
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Educación Especial específica</b>						
<b>Total A</b>	123	0	123	120	0	120
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>						
Educación Infantil	101	28	129	66	19	85
Educación Primaria	291	38	329	236	28	264
Educación Secundaria Obligatoria	207	35	242	237	4	241
Bachillerato	7	0	7	17	0	17
Formación Profesional Básica	28	10	38	7	0	7
Formación Profesional de Grado Medio	30	0	30	3	0	3
Formación Profesional de Grado Superior	7	0	7	2	0	2
Otros programas formativos	0	1	1	0	4	4
Otros programas formativos E. Especial	25	7	32	24	0	24
<b>Total B</b>	696	119	815	592	55	647
<b>Total (A+B)</b>	819	119	938	712	55	767

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura E1.7

Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022



1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Otros programas formativos, Otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 40 auxiliares técnico-educativos y 3 profesionales diplomados universitarios en enfermería, junto con 218 maestros y maestras especialistas –147 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 71 en Audición y Lenguaje (AL)–. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2021-2022, según la tipología de la discapacidad, quedan

reflejadas en la **tabla E1.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad psíquica –un 57,4 % en Ceuta y un 44,5 % en Melilla– o de trastornos generalizados del desarrollo –un 23,7 % en Ceuta y un 27,6 % en Melilla–.

**Tabla E1.22**  
**Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2021-2022**

	Ceuta							Melilla								
	Psíquica	TGC <sup>1</sup>	Auditiva	Visual	Motora	Plurideficiencia	TGD <sup>2</sup>	Totales	Psíquica	TGC <sup>1</sup>	Auditiva	Visual	Motora	Plurideficiencia	TGD <sup>2</sup>	Totales
<b>A. Centros de Educación Especial específica</b>																
Educación Infantil / Educación Básica Obligatoria	29	6	0	0	0	34	41	110	31	0	1	0	1	37	36	106
Transición a la Vida Adulta	8	0	0	0	0	1	4	13	11	0	0	0	0	2	1	14
Formación Profesional Básica/OPF	17	2	0	0	0	9	4	32	20	0	0	0	0	3	1	24
<b>Todos los centros A</b>	<b>54</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>49</b>	<b>155</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>38</b>	<b>144</b>
<b>B. Centros de Educación Infantil y Primaria</b>																
Educación Infantil	44	1	1	0	7	2	74	129	15	3	4	2	10	4	47	85
Educación Primaria	198	8	10	9	16	9	79	329	100	37	10	5	28	9	75	264
<b>Todos los centros B</b>	<b>242</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>153</b>	<b>458</b>	<b>115</b>	<b>40</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>122</b>	<b>349</b>
<b>C. Institutos de educación secundaria</b>																
ESO (1.º y 2.º)	122	8	11	4	6	5	15	171	102	14	7	2	4	6	33	168
ESO (3.º y 4.º)	54	5	1	3	2	2	4	71	48	1	3	2	5	2	12	73
PMAR (2.º y 3.º ESO)	6	0	0	0	0	0	0	6	10	2	1	0	1	1	2	17
Formación Profesional Básica / OPF	36	1	0	1	1	0	0	39	4	0	1	0	0	2	4	11
Ciclos formativos de grado medio	22	0	1	2	2	3	0	30	2	0	1	0	0	0	0	3
Ciclos formativos de grado superior	3	0	3	0	0	0	1	7	0	0	1	0	1	0	0	2
Bachillerato	5	0	1	0	1	0	0	7	8	0	1	4	1	0	3	17
<b>Todos los centros C</b>	<b>242</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>325</b>	<b>164</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>52</b>	<b>274</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>538</b>	<b>31</b>	<b>28</b>	<b>19</b>	<b>35</b>	<b>65</b>	<b>222</b>	<b>938</b>	<b>341</b>	<b>55</b>	<b>29</b>	<b>15</b>	<b>50</b>	<b>65</b>	<b>212</b>	<b>767</b>

1.TGC (Trastornos graves de conducta/personalidad).

2.TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

Fuente: Elaboración propia a partir de los proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista*

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas<sup>432</sup> para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron Aulas Abiertas.

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El aumento del alumnado con trastorno del espectro autista que requiere Aulas Abiertas Especializadas justifica la necesidad de creación de tres nuevas en el curso 2021-2022. Los centros designados para su creación fueron:

- El CEIP Maestro Juan Morejón y el CEIP Federico García Lorca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CC Enrique Soler de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales*

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación, se autoriza y se concreta el funcionamiento de aulas abiertas especializadas en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla<sup>433</sup>.

Las aulas abiertas especializadas en centros de Educación Primaria se destinan al alumnado que precise apoyo extenso o generalizado asociado a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad para el que se considere que esta medida es más ventajosa que la escolarización en un centro de educación especial. Las aulas en centros de educación secundaria se destinan al alumnado con las mismas características que en la etapa de primaria y, perseguirán que el mismo, al acabar su escolarización en Educación Primaria, pueda continuar la línea de aprendizaje basada en una mayor normalización e inclusión, evitando que sea derivado a un centro de educación especial.

432. < BOE-A-2016-7180 >

433. < BOE-A-2021-14005 >



Se designaron tres centros en Ceuta (dos de Educación Primaria y uno de educación secundaria) y otros dos en Melilla (uno de Educación Primaria y otro de educación secundaria) para implementarlas:

- El CEIP Mare Nostrum, el CEIP Santa Amelia y el IES Siete Colinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Anselmo Pardo Alcaide y el IES Virgen de la Victoria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dicha Resolución autoriza, además, el funcionamiento del aula puesta en marcha con carácter experimental en el curso 2019-2020 en el IES Puertas del Campo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los objetivos de estas aulas, según consta en la citada Resolución, son los siguientes:

- Proporcionar una medida extraordinaria de atención a la diversidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria mediante su incorporación a unidades especializadas en centros ordinarios, de manera transitoria o prolongada, por precisar de una intervención socioeducativa específica y diferente al aula ordinaria que implica un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.
- Garantizar al alumnado que presenta estas características la adquisición del mayor grado de los objetivos y las competencias establecidos en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Conseguir que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre desde su edad escolar más temprana en un centro de educación ordinaria con los apoyos necesarios.
- Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación del alumnado de estas aulas a un contexto escolar y social normalizado, favoreciendo su integración social al compartir con el resto de alumnos del centro diferentes actividades.
- Hacer consciente a todo el alumnado de que la diversidad forma parte de la vida, haciéndolos más tolerantes y empáticos con sus compañeros.
- Establecer una adecuada coordinación con el equipo docente para ofrecer una respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.
- Facilitar la incorporación del alumnado al aula ordinaria de los centros en los que se ubiquen las aulas, cuando sea posible, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumnado en su aula de referencia.

#### *Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales*

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)<sup>434</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.

434. < BOE-A-2018-697 >

- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2021-2022 no se amplió el número de centros designados.

### **Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla**

Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su ámbito de gestión directa en las ciudades de Ceuta y Melilla, dar respuesta a las necesidades de los centros que presenten mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo su alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de estudiantes que permanece en el sistema educativo.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ se plantea con carácter plurianual (2021-2024<sup>435</sup>). Se presenta como un mecanismo de ayuda financiera y de fortalecimiento institucional y formativo a los centros para apoyar y reforzar sus actuaciones durante ese periodo, con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y educación secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa. Este programa sustituye al anterior programa de apoyo educativo.

El Programa está dirigido a los centros citados que tengan un porcentaje mínimo del 30 % de alumnado vulnerable en segundo ciclo de Educación Infantil, educación básica y enseñanzas de secundaria postobligatorias, siendo su destinatario último este alumnado más vulnerable educativamente.

Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presenta alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.); escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.); necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.); necesidades educativas especiales; altas capacidades; dificultades específicas de aprendizaje; incorporación tardía en el sistema educativo; dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas son barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Para participar en el programa los centros deben contar con la aceptación de un mínimo del 60 % del profesorado del claustro.

Como queda reflejado en el Capítulo B de este INFORME, la financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ se efectúa con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.320G.48040 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 372.600 euros para el año 2021. Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima para cada centro seleccionado es de quince mil euros (15.000 euros), para dar cobertura a los gastos derivados de los refuerzos educativos u otras actividades incluidas en el anexo I, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Las actuaciones se llevaron a cabo entre el 1 de septiembre del 2021 y el 31 de agosto de 2022.

435. < PROA+ en Ceuta y Melilla >

Los centros seleccionados desarrollaron a lo largo del curso 2021-2022 su propuesta inicial de Plan estratégico de mejora dando respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que quedan incluidas las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participa, de manera que cada centro dispone de un solo Plan. En el mismo se especifican las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometen a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente, de su alumnado educativamente vulnerable. Para su elaboración cuentan con el apoyo y acompañamiento de la Inspección de Educación y del personal técnico de apoyo, así como con la formación necesaria para los equipos directivos y profesorado del centro. Dichos compromisos se canalizan a través de un acuerdo con formato contrato-programa.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas sobre las que los centros focalizan sus actuaciones y actividades palanca en su Plan de mejora. Estas líneas son:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

## Ayudas y subvenciones

### *Ayudas de libros, comedor y transporte escolar*

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2021-2022, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se convocaron por Resolución de 17 de mayo de 2021<sup>436</sup> (BOE de 26 de mayo). La cuantía individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 644.700 euros y una dotación de 6.140 ayudas para sus centros.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2021-2022, se convocaron mediante la Resolución de 8 de junio de 2021<sup>437</sup> (BOE de 16 de junio), modificada por Resolución del 12 de julio de 2021<sup>438</sup> (BOE de 16 de julio).

Se concedieron un total de 1.380 ayudas destinadas a sufragar el servicio de comedor escolar en ambas Ciudades para el alumnado en desventaja social (situación de acogimiento, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo...). En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 652.190,00 euros para 942 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 438 ayudas por un total de 401.861,25 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

436. < BDNS identificador 565533 >

437. < BOE-B-2021-29797 >

438. < BOE-B-2021-33284 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

Las ayudas para la financiación del servicio de transporte están destinadas al alumnado de centros públicos que presenta necesidades educativas especiales. Su cuantía total ascendió 333.702,56 euros y se concedieron 107 ayudas para el transporte adaptado y 92 para alumnado que no requiere transporte adaptado. La distribución fue la siguiente:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 77 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 30 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 47 ayudas en Ceuta y 45 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,0 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

*Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas*

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2021 (BOE de 13 de octubre)<sup>439</sup>, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2021 (cuya ejecución debe finalizar antes de diciembre del 2022).

El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000 euros, importe final concedido en la resolución. Los proyectos seleccionados, junto con sus cuantías, se muestran en la **tabla E1.23**.

*Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación*

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 20 de mayo de 2021 (BOE de 26 de mayo)<sup>440</sup> realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2021-2022.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II: Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados siete proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.24**.

439. < BDNS 588824 >

440. < BDNS 565406 >

Tabla E1.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2021-2022

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de revestimientos continuos en construcción	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de servicios domésticos	65.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000
Ceuta	Cruz Roja Española	Actividades auxiliares de almacén	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Costura y marroquinería	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Gestión administrativa	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Tratamientos estéticos	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Tratamientos capilares	39.000
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Auxiliar en informática	39.000
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de cocina	52.000
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio I	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio II	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	39.000
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones auxiliares de de servicios administrativos y generales	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina	39.000
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería y manicura	52.000
Melilla	FEPAS	Artes gráficas e informática	52.000
Melilla	FEPAS	Confección textil y tapicería	65.000
Melilla	FEPAS	Operaciones básicas de cafeterías, bares y restaurantes	65.000
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de salones de estética y peluquería	39.000
Melilla	Asociación Milver	Auxiliar de mantenimiento de sistemas informáticos	39.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	52.000
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	65.000
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de informática de oficina	39.000
Melilla	Asociación Melilla Integra	Auxiliar de mecánica	52.000
<b>Total</b>			<b>1.300.000</b>

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**Tabla E1.24**  
**Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2021-2022**

Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Centro UNESCO de la Ciudad Autónoma de Melilla	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	6.364,91
ACINTEA	SPORTEA© 2021-2022 Proyecto para la actividad física del alumnado con TEA PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA DEL ALUMNADO CON TEA	10.912,56
Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria	12.799,16
Cruz Roja Juventud Ceuta	Servicio de apoyo educativo a la infancia hospitalizada	14.893,56
FUNDACIÓN CEPAIN acción integral con inmigrantes	AULA CEPAIM. Proyecto de apoyo a los procesos evolutivos APOYO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS	11.790,74
Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social de Melilla	11.487,12
ASOCIACIÓN EVOLUTIO	Transición a la vida adulta	11.751,95
<b>Total</b>		<b>80.000,00</b>

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

### Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2021-2022 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas. El importe transferido a cada Consejería ascendió a 572.220 euros.

Por resolución de 2 de junio de 2022 se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se canalizó la subvención nominativa para el año 2022<sup>441</sup>.

Por resolución de 23 de mayo de 2022<sup>442</sup>, se publica el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:
  - Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
  - Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

441. < BOE-A-2022-9567 >

442. < BOE-A-2022-8552 >

Por Resolución de 4 de octubre de 2021 (BOE de 9 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la ejecución del este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 508.895,0 €.

Por Resolución de 14 de octubre de 2021403 (BOE de 23 de octubre de 2021) se publicó el Convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla. Este convenio no se llegó a ejecutar por parte de la Ciudad de Melilla.

- Continuidad del convenio formalizado en 2018 entre el antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos en Melilla (Resolución de 7 de abril de 2017; BOE de 21 de abril de 2017)<sup>443</sup>. El Convenio permaneció vigente hasta el día 31 de mayo de 2022, por lo que durante el curso 2021-2022 se comenzó a la tramitación de un nuevo convenio para firmar en el curso 2022-2023.

Su objeto era la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla. Por Resolución de 23 de junio de 2021<sup>444</sup> para el curso escolar 2021-2022.

Se llevará a cabo mediante la contratación, mínima, de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil, que realizarán las funciones que les son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2021-2022, con veinte horas semanales de trabajo.

### Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

#### *Bilingüismo*

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016<sup>445</sup> que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017<sup>446</sup>. Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrium, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.<sup>a</sup> Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.

443. < BOE-A-2017-4368 >

444. < BOE-A-2021-11020 >

445. < BOE-A-2016-7597 >

446. < BOE-A-2017-6219 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

#### *Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria que se acogen a este convenio son: el CEIP Federico García Lorca en Ceuta y el CEIP Pintor Eduardo Morillas en Melilla. Y de Educación Secundaria: el IES Clara Campoamor de Ceuta y el IES Enrique Nieto de Melilla.

#### *Escuelas Oficiales de Idiomas*

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnado matriculado durante el curso 2021-2022:

- Ceuta: 934 matrículas presenciales y 69 matrículas a distancia.
- Melilla: 1.051 matrículas presenciales y 44 matrículas a distancia.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta. Y ambas ofrecen los estudios de Inglés (niveles básico, intermedio y avanzado) en la modalidad a distancia.

## **Actuaciones en los centros educativos**

### *Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla*

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre<sup>447</sup>.

447. < BOE-A-2017-12355 >



Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso objeto del INFORME (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2021-2022, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales.

– Dirección Provincial de Ceuta:

Convenios suscritos por la Dirección Provincial de Ceuta durante el curso 2021-2022:

- Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), publicado en BOE el 11 de marzo de 2022.
- Convenio con la Universidad Internacional de La Rioja, publicado en BOE el 31 de marzo de 2022.

Autorización de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para la tramitación y firma de convenios con universidades por parte de la Dirección Provincial de Ceuta:

- Convenio con la Universidad Europea de Canarias, autorización del 1 de abril de 2022.

Durante el curso 2021-2022 estuvieron en fase de tramitación los convenios con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Universidad Camilo José Cela y Universidad Francisco de Vitoria.

– Dirección Provincial de Melilla:

Durante el curso 2021-2022 estuvieron en fase de tramitación los convenios con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), Universidad de Nebrija, Universidad Europa Madrid-Valencia-Canarias, Universidad Internacional de Valencia (VIU) y Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

#### *Dirección de centros docentes públicos*

En el curso 2021-2022 se publicó la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocó concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022-2023 (BOE del 31 de enero de 2022), aplicándose ya lo dispuesto en la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla<sup>448</sup>, de tener superado el programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva en la fase previa al nombramiento, no a la fecha de presentación de solicitudes, para así poder incrementar el número de posibles candidaturas.

#### *Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas*

La Orden EFP/925/2021, de 1 de septiembre, por la que se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria y ciclos formativos de grado básico a partir del curso académico 2021-2022 en las Ciudades Autónomas, señala en su anexo I un incremento de unidades de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) para reforzar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales de los siguientes centros: media unidad de PT de Educación Secundaria en los centros Beatriz Silva y La Inmaculada; media unidad de AL de Educación Infantil en los centros San Agustín y Nuestra Señora del Buen Consejo; media unidad de AL de Educación Secundaria en el centro Severo Ochoa; y media unidad de PT y media de AL de Educación Infantil en el centro Enrique Soler.

448. < BOE-A-2021-6464 >

La Orden EFP/778/2021, de 30 de junio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2021-2022, de los centros docentes privados de Ceuta y Melilla, señala en su anexo I un incremento de media unidad de pedagogía terapéutica y media de audición y lenguaje en Educación Primaria, para la creación de un aula TEA (Trastornos del Espectro Autista) en el centro Enrique Soler. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.25**.

**Tabla E1.25<sup>1</sup>**  
**Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.**  
**Curso 2021-2022**

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria			Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica			
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Unidades			
		PT	AL	AE		PT	AL	AE			PT	AL	AE
Ceuta	30	0,0	0,5	0,0	60	7,0	5,5	11,0	40	2,0	0,5	5,0	2
Melilla	24	1,0	1,5	0,0	48	6,0	5,0	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>1,0</b>	<b>2,0</b>	<b>0,0</b>	<b>108</b>	<b>13,0</b>	<b>10,5</b>	<b>16,0</b>	<b>56</b>	<b>2,5</b>	<b>0,5</b>	<b>7,0</b>	<b>2</b>

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tal y como se detalla en el epígrafe «C1. Financiación y gasto en educación» de este INFORME, los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2021-2022, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre)<sup>449</sup>, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, posteriormente quedaron incrementados en 1,5 por ciento una vez aplicado el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022 de 18 de octubre (BOE de 19 de octubre)<sup>450</sup> por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para la energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2022 se muestran en la **tabla E1.26**.

### Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio<sup>451</sup>, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio<sup>452</sup>, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas. Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

449. < BOE-A-2021-21653 >

450. < BOE-A-2020-909 >

451. < BOE-A-2009-9624 >

452. < BOE-A-2009-9625 >

Tabla E1.26 <sup>1,2</sup>

## Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2022

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.156,85
	Gastos variables	4.238,76
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.465,94
	Importe total anual	49.861,55
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	38.156,85
	Gastos variables	4.238,76
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.465,94
	Importe total anual	49.861,55
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>3</sup> . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	48.761,68
	Gastos variables	4.986,55
	Otros gastos <sup>5</sup>	9.705,76
	Importe total anual	63.453,99
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>4</sup> . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.009,23
	Gastos variables	8.623,98
	Otros gastos <sup>5</sup>	9.705,76
	Importe total anual	73.338,97
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	60.916,26
	Gastos variables	9.550,03
	Otros gastos <sup>5</sup>	10.712,61
	Importe total anual	81.178,90
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	55.693,44
	Gastos variables	9.550,03
	Otros gastos <sup>5</sup>	10.712,61
	Importe total anual	75.956,08

## 1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2022 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.325,25 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

A El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

B El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, se reunió en cuatro ocasiones:

- C – Sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2021 para el análisis de la Educación Especial en Ceuta.
- D – Sesión extraordinaria del 24 de noviembre de 2021 para la puesta en común de los datos sobre la Educación Especial en Ceuta.
- E – Sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 para la presentación de los nuevos miembros del Foro de la Educación; el estudio de la propuesta de calendario escolar para el curso 2022-2023 y de los grupos de trabajo.
- F – Sesión ordinaria del 26 de mayo de 2022 para la constitución de los grupos de trabajo del curso académico 2022-2023.

### **Resultados de las evaluaciones de diagnóstico**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el epígrafe D3 del presente INFORME. Según el calendario de implantación de la LOMLOE, la primera edición de las evaluaciones de diagnóstico tendrá lugar al finalizar el curso 2023-2024.

## **E1.4 La educación en el exterior**

La acción en materia educativa del Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)<sup>453</sup>, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)<sup>454</sup>, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia en el exterior, se establece una red de atención educativa que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad de otros Estados, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de español en Europa Central y Oriental y China, *International Spanish Academies* en América del Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las consejerías de educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

En septiembre de 2020 se puso en marcha la web de la Acción Educativa Exterior del Ministerio<sup>455</sup>, mediante la que se abrió un nuevo canal de información no solo interna, sino también de cara a la ciudadanía en general.

Además de esta red de atención educativa en el exterior asociada al Ministerio de Educación y Formación Profesional, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra el Instituto Cervantes, que promueve universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuye a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

### **Centros docentes de titularidad del Estado español**

En la actualidad existen 18 centros de titularidad del Estado español repartidos en 7 países de Europa, África y América. En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3

453. < BOE-A-1993-20613 >

454. < BOE-A-2002-21183 >

455. < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior/inicio.html> >

A

B

C

D

E

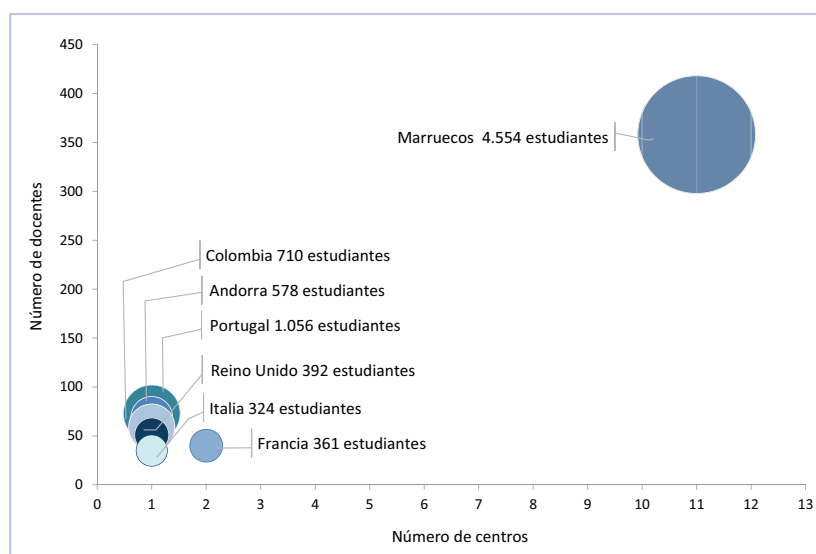
F

centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en el que los alumnos y alumnas de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac', por el que obtienen el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat* al finalizar los estudios de Bachillerato.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro y aporta al alumnado una visión integradora de su cultura y de la española desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración. Los proyectos educativos de los centros adoptan este enfoque, favoreciendo así el desarrollo de la competencia ciudadana de los alumnos y alumnas para que puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica de ambos países.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos y alumnas de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

**Figura E1.8**  
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2021-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinares, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2021-2022 los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 685 profesores para atender a 7.975 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede verse en la **figura E1.8**. De los siete países donde están situados este tipo de centros destaca el área de influencia territorial de la Consejería de Marruecos que, con 11 centros y 358 profesores, atendió a 4.554 estudiantes.

En estos centros, al ser de titularidad del Estado español, se realizan las evaluaciones de diagnóstico de

las competencias adquiridas por el alumnado, reguladas actualmente en los artículos 21 y 29 de la LOMLOE, pero no se realizaron en el curso 2021-2022 como consecuencia del nuevo marco legislativo ya explicado en el apartado «D3.1 La evaluación del sistema educativo» de este INFORME.

### **Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español**

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Estos centros tienen las siguientes características generales:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2021 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispanobrasileño Miguel de Cervantes de São Paulo (Brasil) y en el colegio Parque de España de Rosario (Argentina). En el centro brasileño 176 docentes (14 de ellos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional) atendieron a 1.686 estudiantes y en el argentino 41 docentes (siendo 4 los facilitados por el Ministerio) se ocuparon de 262 alumnos y alumnas. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)<sup>456</sup>, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)<sup>457</sup>, en el caso de Sao Paulo y de 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)<sup>458</sup> en el de Rosario.

### **Secciones españolas en centros de otros Estados**

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros Estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas integradas en el propio sistema educativo de educación reglada no universitaria de otros países. Se trata de un contexto de enseñanza en español en el marco de centros con altos resultados académicos en el que España ofrece una experiencia educativa intercultural. En el curso 2021-2022 existían 29 secciones españolas ubicadas en 5 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país en la lengua propia, que se completa con enseñanzas en español de la lengua y literatura españolas, así como de la geografía y la historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles. El alumnado del resto de secciones puede obtener los títulos españoles mediante la vía de la homologación.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas es funcionariado docente español en adscripción temporal en el exterior, en comisión de servicios, en algunos casos funcionarias o funcionarios interinos y profesorado del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia y Países Bajos:

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.

456. < BOE-A-2001-16754 >

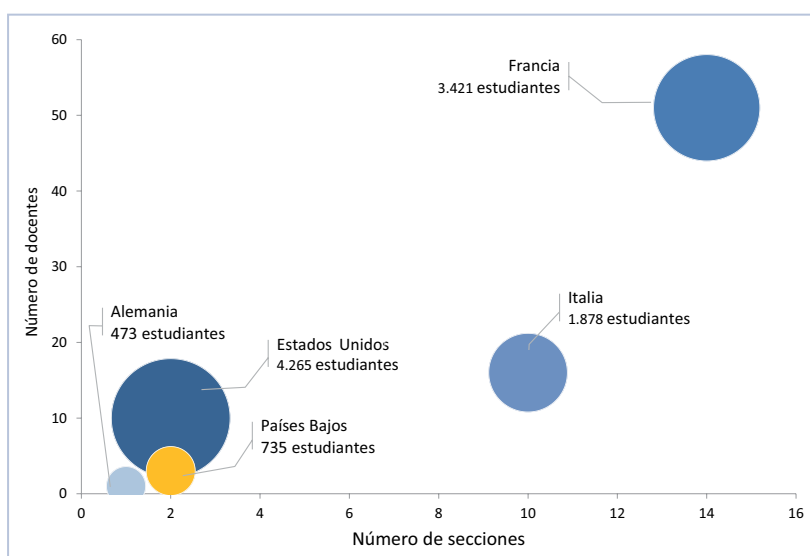
457. < BOE-A-2008-6780 >

458. < BOE-A-1996-27790 >

- En Estados Unidos hay 2 secciones españolas con 9 centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en 8 centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. El alumnado de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 14 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain en Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 31 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen 10 secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Potenza<sup>459</sup>, Roma, Sassari, Palermo y Turín (que cuenta con dos secciones).
- En los Países Bajos hay 2 secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Benelux. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Ámsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con 2 sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2021-2022 se representan en la **figura E1.9**.

**Figura E1.9**  
Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados.  
Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2021-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus estudiantes que son, preferentemente, los hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 27 Estados miembros de la Unión Europea. Se crearon oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)<sup>460</sup>. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15)<sup>461</sup>. En la actualidad existen 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 Estados miembros. España está presente en todas ellas.

459. Potenza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países que se prevé que finalice en 2023.

460. < BOE-A-1986-33754 >

461. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >



Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

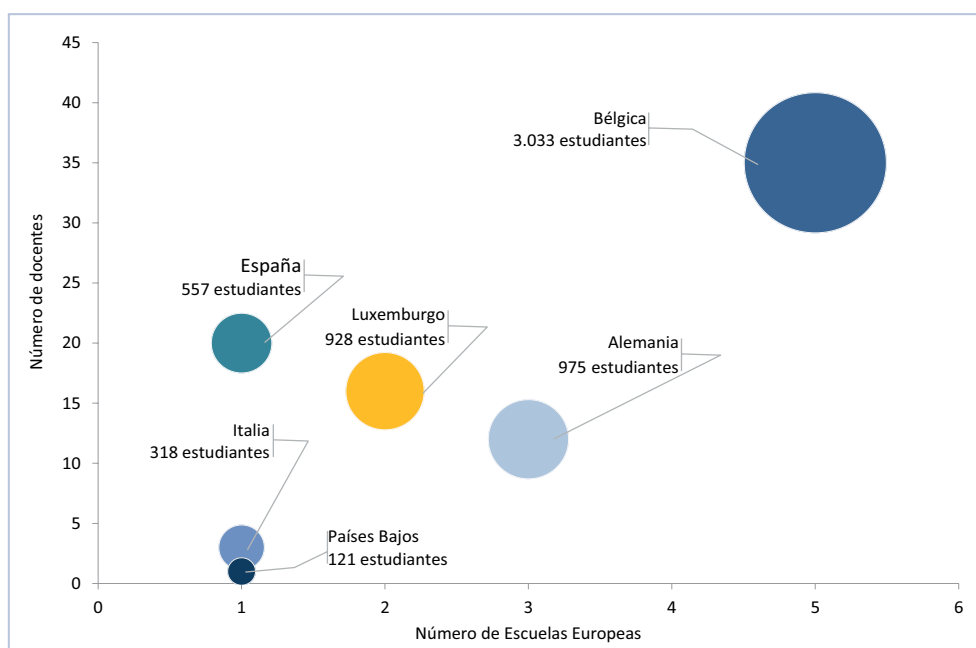
El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos y alumnas de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, se inscriben generalmente en la sección que corresponde a su primera lengua extranjera y que debe ser alemán, francés o inglés. Además, reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En educación secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumnado, introduciéndose a partir del primer curso el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa un total de cuatro lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich. En las secciones españolas en Frankfurt y en Múnich se imparten las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol, Karlsruhe y Varese– o solo existe para algunos ciclos, para el alumnado español se imparte la materia de español como lengua materna y español como lengua extranjera.

En el curso 2021-2022 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y España estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E1.10**.

**Figura E1.10** <sup>1,2</sup>  
**Número de Escuelas Europeas, docentes y estudiantes. Curso 2021-2022**



1. Incluye alumnado de secciones españolas y de español como lengua extranjera.  
 2. Los docentes contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)<sup>462</sup> y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)<sup>463</sup>, que regula sus enseñanzas.

El objetivo prioritario de este programa es el mantenimiento de los vínculos de la ciudadanía española residente en el exterior con su lengua y cultura de origen, desde el convencimiento del valor que ello aporta, para el enriquecimiento personal de estos ciudadanos y ciudadanas y para la difusión del acervo cultural español en sus países de residencia.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español de entre 7 y 18 años. Se organizan en «aulas», distribuidas en diferentes centros educativos del país en que se ubican. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1 del Marco Común Europeo de Referencia), comprendiendo un total de 10 años. Se imparten 3 horas semanales, mitad presencial y mitad en línea. Al completar estas enseñanzas se obtiene el Certificado del Lengua y Cultura Españolas, emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con expresión del nivel alcanzado (B1, B2 o C1). El objetivo es que la gran mayoría del alumnado alcance el nivel C1.

La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. Estas enseñanzas se imparten en 12 países, en los que hay 14 agrupaciones y 352 aulas con 15.828 alumnos y alumnas (ver **tabla E1.27**).

**Tabla E1.27**  
Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, estudiantes y docentes.  
Curso 2021-2022

	Agrupaciones	Aulas	Docentes	Estudiantes
Alemania	3	96	29	3.382
Australia <sup>1</sup>	1	10	5	339
Austria <sup>2</sup>	0	1	1	153
Bélgica	1	24	10	1.441
Canadá <sup>3</sup>	0	1	1	54
Estados Unidos	1	7	8	975
Francia	2	64	19	1.740
Irlanda <sup>4</sup>	0	2	2	310
Luxemburgo <sup>5</sup>	0	1	1	191
Países Bajos	1	23	8	1.111
Reino Unido	1	25	16	2.071
Suiza	4	98	35	4.061
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>352</b>	<b>135</b>	<b>15.828</b>

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zúrich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (Estados Unidos).

4. Forma parte de la ALCE de Londres (Reino Unido).

5. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

462. < BOE-A-1993-20613 >

463. < BOE-A-2010-18555 >

Para el apoyo de la enseñanza en línea, desde el año 2009 se imparten cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual. Asimismo se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la administración de la plataforma virtual «Aula Internacional» y la creación de materiales y preparación de contenidos del curso de formación para el profesorado que imparte sus enseñanzas en línea.

## Otros programas de Educación en el Exterior

### Centros de convenio con otras instituciones

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)<sup>464</sup>, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)<sup>465</sup>. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Los centros de convenio autorizados actualmente se encuentran en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Villa los Pinabetes (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E1.28** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

**Tabla E1.28<sup>1</sup>**  
Centros de convenio en el exterior. Curso 2021-2022

	Centros	Estudiantes		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	754	433	321
Brasil	1	1.660	1.108	552
Chile	2	3.276	1.434	1.842
Colombia	1	1.208	670	538
Costa Rica	1	702	296	406
Ecuador	1	393	168	225
El Salvador	1	1.499	776	723
Guatemala	1	384	233	151
México	2	2.818	1.333	1.485
República Dominicana	1	681	324	357
Uruguay	1	575	339	236
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>13.950</b>	<b>7.114</b>	<b>6.836</b>

1. Los datos corresponden al año 2021 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2021-2022.

Fuente: Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

464. < BOE-A-2010-14842 >

465. < BOE-A-2011-12868 >

## Secciones bilingües de Europa Central y Oriental y China

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental y China es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinan, en 2015 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Xi'an y en 2017 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Shanghái. En el año 2017 y 2020 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don, Kazán y Koltsovo (Novosibirsk).

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Para el curso 2021-2022 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 5 de abril de 2021 (BOE del 10 de abril de 2021)<sup>466</sup>, un máximo de 133 plazas para docentes de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China, y se cubrieron un total de 127. Los docentes fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de Enseñanza Primaria, ESO y Bachillerato.

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscriben con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2021-2022 fue de 76, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la **tabla E1.29**.

**Tabla E1.29**  
Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, docentes y estudiantes. Curso 2021-2022

	Secciones	Centros	Docentes españoles	Estudiantes		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	15	15	16	5.899	4.263	1.636
China	4	4	3	1.118	583	535
Hungría	7	7	17	1.773	1.075	698
Polonia	17	17	21	5.912	1.313	4.599
Rep. Checa	6	6	15	1.918	919	999
Rep. Eslovaca	7	7	27	2.359	1.329	1.030
Rumanía	11	11	11	4.051	1.032	3.019
Rusia	9	9	16	7.103	1.554	5.549
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>126</b>	<b>30.133</b>	<b>12.068</b>	<b>18.065</b>

Fuente: Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

466. <BOE-B-2021-17276 >

## International Spanish Academies

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades educativas de Estados Unidos, Canadá y Australia, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*). En 2021 el programa se extendió a Australia.

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores y profesoras visitantes españoles –127 en el curso 2021-2022–; participación de auxiliares de conversación españoles –17 en el curso 2021-2022–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de seminarios para directores y directoras de ISA; la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado (presenciales en España o en línea) organizados con la colaboración de universidades españolas, envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER) al finalizar los estudios.

Durante el curso 2021-2022 el programa atendió a más de 34.000 estudiantes, repartidos en los 122 centros (24 en Canadá, 97 en Estados Unidos y uno en Australia).

## Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Se trata de centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se le otorga las titulaciones españolas. En la **tabla E1.30** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

**Tabla E1.30**  
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2021-2022

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Ágora International School Andorra
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Familia
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
Irlanda	Bray	Elian's Dublin
Irlanda	Bray	Youghal International College
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 21 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

### Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros docentes de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio y movilidad, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suiza y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados o estudiantes españoles de último curso de Educación Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se añade la colaboración con Bulgaria, China, Filipinas, India, Marruecos, Países Bajos, Países Oceánicos, Polonia, Portugal, Singapur y Túnez.

Estos se destinan en España a centros de enseñanza primaria y secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el Principado de Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2021-2022, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E1.31**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 777, mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 6.542. Asimismo, en el curso 2021-2022 comenzó el programa de auxiliares de conversación españoles en Brasil.

**Tabla E1.31**  
Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2021-2022

	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España <sup>1</sup>	Total
Alemania	126	59	185
Australia	0	120	120
Austria	29	71	100
Bélgica	15	48	63
Brasil	0	10	10
Bulgaria	0	26	26

(Continúa)

**Tabla E1.31 continuación**  
**Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2021-2022**

	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España <sup>1</sup>	Total
Canadá	3	200	203
China	0	12	12
Dinamarca	0	2	2
Estados Unidos	28	3.514	3.542
Filipinas	0	453	453
Finlandia	392	416	808
Francia	0	6	6
Hungría	0	320	320
India	31	132	163
Irlanda	15	23	38
Italia	17	21	38
Malta	0	4	4
Marruecos	0	35	35
Noruega	5	2	7
Nueva Zelanda	0	24	24
Países Bajos	0	9	9
Polonia	0	55	55
Portugal	4	9	13
Reino Unido	123	941	1.064
Rusia	2	5	7
Singapur	0	12	12
Suecia	0	3	3
Suiza	4	5	9
Túnez	0	26	26
<b>Total</b>	<b>777</b>	<b>6.542</b>	<b>7.319</b>

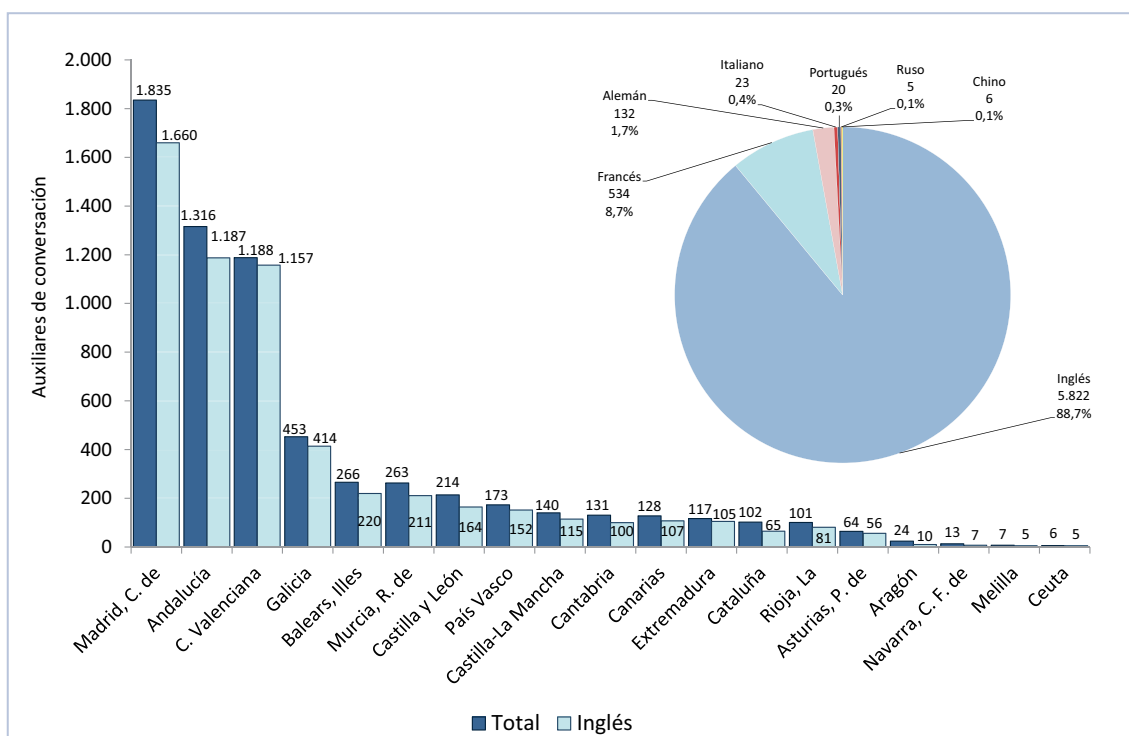
1. En el total se contabiliza un auxiliar extranjero de lengua inglesa en un centro de titularidad del Estado español del Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por su parte, la **figura E1.11** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2021-2022, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 88,7 % del total de auxiliares de conversación.

Figura E1.11<sup>1</sup>

Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2021-2022



1. En el curso 2021-2022 hubo un auxiliar extranjero de lengua inglesa en un centro de titularidad del Estado español del Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Profesoras y profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido

El programa de profesores y profesoras visitantes lo creó el Ministerio de Educación y Formación Profesional en respuesta a la demanda de profesorado de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a docentes de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, fueran funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con el Reino Unido. En el curso 2021-2022 el programa se extendió a Emiratos Árabes e Irlanda. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos los distritos escolares participantes de ambos países contratan al profesorado visitante de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar al profesorado que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para el profesorado como para su alumnado y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones para poder llevarlo a cabo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 14 de diciembre de 2020 (BOE del 18 de diciembre de 2020)<sup>467</sup>, se convocaron 602 plazas para profesorado visitante en Estados Unidos, Canadá, China, Emiratos Árabes Unidos e Irlanda para el curso 2021-2022, siendo finalmente seleccionados 503.

En el curso 2021-2022 el número total de profesoras y profesores visitantes españoles ejerciendo en el exterior en el marco del programa fue de 1.134: en Estados Unidos 1.103, 21 en Canadá, 7 en Reino Unido, 1 en Emiratos Árabes Unidos y 2 en Irlanda. Las autoridades educativas chinas decidieron no contratar a profesorado extranjero (véase la **tabla E1.32**).

**Tabla E1.32**  
Profesores y profesoras visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2021-2022

	Educación Primaria	Educación Secundaria	Total
Canadá	15	6	21
Emiratos Árabes Unidos	0	1	1
Estados Unidos de América	839	264	1.103
Irlanda	0	2	2
Reino Unido	2	5	7
<b>Total</b>	<b>856</b>	<b>278</b>	<b>1.134</b>

Fuente: Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Provisión de puestos de personal docente en el exterior

### Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera, en Agrupaciones de Lengua y cultura Españolas y en Escuelas Europeas, se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 23 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría (BOE del 26 de noviembre de 2021)<sup>468</sup>. Se convocaron 232 vacantes para el Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Por Resolución de 20 de junio de 2022, de la Subsecretaría, se resolvió el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2021. Se han adjudicado 196 vacantes de las 232 convocadas.

### Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar puestos de asesoras y asesores técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 23 de noviembre de 2021 de la Subsecretaría (BOE del 26 de noviembre de 2021)<sup>432</sup>. Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional concedió la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 22 asesoras y asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

Respecto a la selección de profesorado para ocupar puestos de asesores y asesoras técnicos y técnicas en el exterior, de las 281 solicitudes admitidas, 275 superaron la fase general del concurso.

467. < BOE-B-2020-47735 >

468. < BOE-A-2021-19546 >



Por Resolución de 20 de junio de 2022 de la Subsecretaría (BOE del 23 de junio de 2022)<sup>469</sup>, se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesoras y asesoras técnicos en el exterior, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2021, adscribiendo a 21 docentes relacionados en el anexo de la Resolución a los puestos correspondientes, quedando desiertos 5 puestos vacantes.

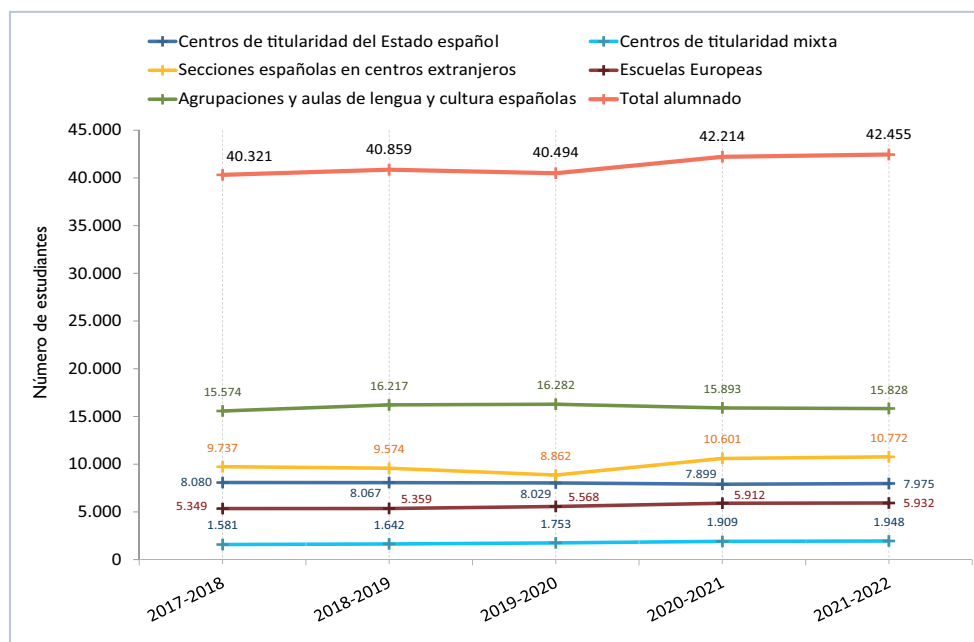
### Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2021-2022, los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionariado docente españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 42.455 estudiantes, lo que supone un incremento del 0,6 % con respecto al curso pasado.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E1.12**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos y alumnas durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2021-2022 contaba con 15.828 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de estudiantes en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 10.772 alumnos y alumnas, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 7.975.

Desde el curso 2017-2018 y hasta el 2021-2022, el conjunto del personal docente en el exterior aumentó un 3,1 %. Todos los programas de Educación en el exterior aumentaron su profesorado en ese periodo, excepto el programa «Secciones españolas en centros extranjeros» y las «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» (véase la **figura E1.13**).

**Figura E1.12**  
Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior. Cursos 2017-2018 a 2021-2022

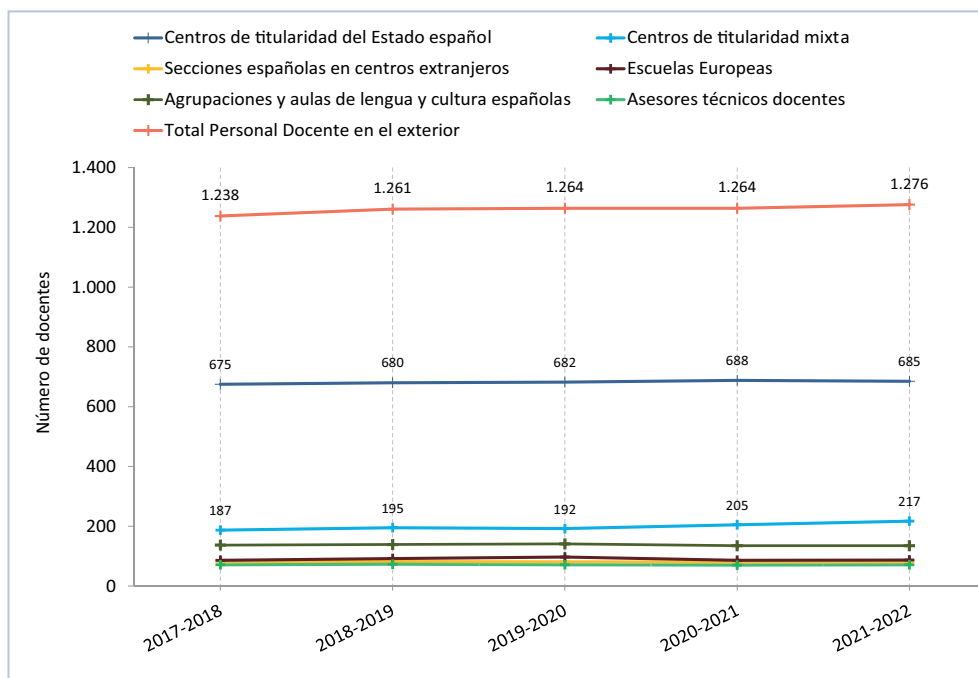


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

469. < BOE-A-2022-10354 >

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura E1.13**  
Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior.  
Cursos 2017-2018 a 2021-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de la Acción Educativa en el Exterior. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### El Instituto Cervantes

Por la Ley 7/1991, de 21 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1991)<sup>470</sup>, se creó el Instituto Cervantes<sup>471</sup> para la promoción y difusión del español. Esta institución actúa en el marco general de la acción exterior del Estado y coordina sus actividades con cuantas realizan las Administraciones públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines del Instituto, que son:

- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.
- Contribuir a la difusión de la cultura española en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

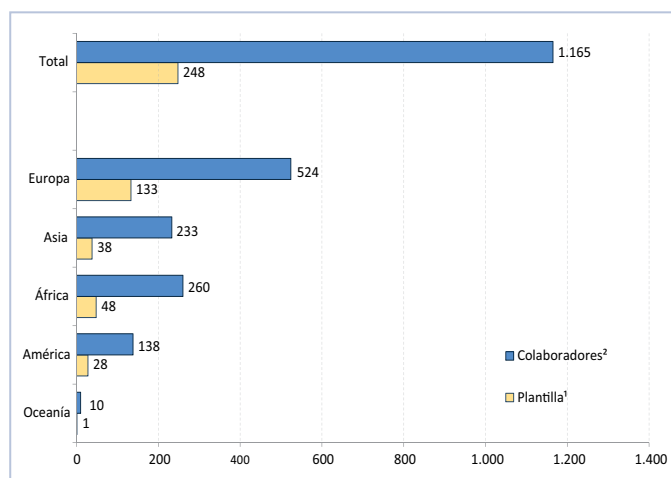
Actualmente, el Instituto está presente en 90 ciudades de 45 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central en la ciudad de Madrid y la sede de Alcalá de Henares (Madrid).

En la **figura E1.14** y en la **tabla E1.33** quedan reflejados los datos de profesorado y centros del Instituto Cervantes por continentes del curso 2020-2021 (últimos datos disponibles). En total hubo 62 centros, 2 antenas (establecimientos que dependen de un centro y que cuentan con un reducido número de personal de plantilla, desplazado o local), 11 aulas (pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla que en ocasiones tienen personal local y colaborador) y 12 extensiones (dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores). Respecto al profesorado en el curso 2020-2021 hubo 248 docentes en plantilla y 1.165 colaboradores. Europa fue el continente que contó con más centros y profesorado.

470. <BOE-A-1991-7354 >

471. <https://www.cervantes.es >

**Figura E1.14**  
Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes.  
Curso 2020-2021



1. Docentes en plantilla a fecha 31 de julio de 2021.
2. Docentes que han colaborado impartiendo cursos durante el año académico 2020-2021.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2020-2021 (Edición 2023)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E1.33**  
Instituto Cervantes. Número de centros, antenas, aulas y extensiones por continentes. Curso 2020-2021

	N.º de centros <sup>1</sup>	N.º de antenas <sup>2</sup>	N.º de aulas <sup>3</sup>	N.º de extensiones <sup>4</sup>
Europa	30	1	4	1
África	11	1	1	8
América	11	0	2	0
Asia	9	0	4	3
Oceanía	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>12</b>

1. Establecimientos dotados de personal de plantilla, especializado para la realización de funciones de dirección o coordinación, actividades culturales, actividades académicas, biblioteca y gestión económico-administrativa.
2. Establecimientos que dependen de un centro. Cuentan solo con un pequeño número de personal de plantilla, desplazado o local, para la actividad académica, cultural y económico-administrativa. No tienen personal directivo propio.
3. Pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla, que es la responsable del aula. A veces tiene apoyo de personal local y colaborador.
4. Meras dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores.

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2020-2021 (Edición 2023)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En el curso 2020-2021 se matricularon 104.607 personas en cursos de español: 45.019 en Europa, 26.549 en África, 11.817 en América, 20.277 en Asia y 945 en Oceanía. Por niveles, 18.355 lo hicieron en el nivel A2, 8.588 en el B2 y 491 en el C2. En los cursos especiales hubo 32.349 matrículas (ver **tabla E1.34**).

**Tabla E1.34**  
Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2020-2021

	Cursos generales						Cursos especiales			Total
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	E1	E2	E3	
Europa	8.147	5.090	5.103	3.602	1.994	130	13.465	5.143	2.345	45.019
África	10.079	6.608	3.252	1.991	466	25	3.410	443	275	26.549
América	1.652	2.301	2.104	1.204	639	233	2.779	632	273	11.817
Asia	7.544	4.204	2.641	1.618	749	103	2.590	550	278	20.277
Oceanía	231	152	149	173	74	0	143	23	0	945
<b>Total</b>	<b>27.653</b>	<b>18.355</b>	<b>13.249</b>	<b>8.588</b>	<b>3.922</b>	<b>491</b>	<b>22.387</b>	<b>6.791</b>	<b>3.171</b>	<b>104.607</b>

Fuente: *Las cifras de la educación en España. Curso 2020-2021 (Edición 2023)*. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E2 La educación en las Comunidades Autónomas

La situación de la educación en las Comunidades Autónomas queda recogida en los informes que realizan los consejos escolares autonómicos en cada territorio.

A continuación se presentan los últimos realizados:

### Aragón

Desde su creación, el Consejo Escolar de Aragón realiza la tarea, encomendada en el artículo 21 de la Ley 5/1998, de recoger en un Informe anual los datos más relevantes de la enseñanza no universitaria en Aragón. Además, a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se publicita principalmente entre la comunidad educativa pero también a la sociedad en general.

El informe 2023 se ha elaborado, como cada año, con la participación de los sectores representados de la enseñanza aragonesa y se enriquece con las reflexiones y aportaciones realizadas desde sus diferentes perspectivas. De esta manera, se consigue un Informe que esperamos cuente con el reconocimiento que conlleva su compleja realización, tanto por el esfuerzo de recopilación de información como por el diálogo y acuerdo de los sectores de la comunidad educativa que incorporan sus enfoques y puntos de vista.

Es por eso, además, que el Informe pretende ser una aportación que favorezca un mayor conocimiento de la enseñanza en Aragón y se dirige tanto al conjunto de la ciudadanía, como a aquellos sectores interesados en su estudio y, por supuesto, a la propia Administración educativa para fomentar la mejora del sistema educativo.

Como es ya conocido, los datos de este Informe 2023 corresponden principalmente al curso 2021-2022 y se obtienen de fuentes oficiales. Queremos agradecer a todas ellas su colaboración y sus aportaciones que nos permiten tener un conocimiento preciso y actualizado de su evolución. El Informe mantiene la estructura de los últimos años incorporando algunos contenidos nuevos relacionados con el seguimiento de la pandemia.

El orden de los capítulos es el habitual, se mantiene el capítulo 0 dedicado a la COVID-19. A continuación, aspectos demográficos relacionados con la distribución de la población en la Comunidad Autónoma. Posteriormente destacamos, en los distintos capítulos, la información referida a los recursos humanos, el alumnado, los centros, los programas educativos, los servicios complementarios, la participación de la comunidad educativa y la financiación. En el penúltimo capítulo destacamos la información de indicadores que nos ofrecen una perspectiva comparada de la educación aragonesa respecto al resto del Estado. Por último, se encuentran las propuestas de mejora del sistema educativo aragonés dirigidas a la Administración educativa.

Informes del Consejo Escolar de Aragón:

< <https://educa.aragon.es/-/consejo-escolar/informes-sistema> >

### Principado de Asturias

La Ley 9/96, de 27 de diciembre, reguladora del Consejo Escolar del Principado de Asturias, modificada por la Ley 3/2018, de 20 de abril, dispone en su artículo 12 que, el Consejo Escolar deberá elaborar, con carácter anual, un informe sobre la situación de la enseñanza no universitaria en Asturias. El Reglamento de funcionamiento del Consejo encomienda a la Comisión Permanente la elaboración del proyecto de informe, atribuyendo al Pleno la competencia de su aprobación.

El informe *El estado y la situación del sistema educativo asturiano 2020-2021*, se aprobó en la sesión del Pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022. Mantiene la estructura de los informes anteriores, ya que permite un mejor seguimiento y análisis comparativo de la evolución de la educación en Asturias en los últimos años.

Se ha continuado con los subapartados, introducidos en el curso anterior, que explicasen lo acontecido en el curso de referencia del informe o anticipasen nuevos aspectos para explorar: las consecuencias y efectos originados por la COVID-19 y sus secuelas en la población escolar; una mayor visibilidad de la diversidad del

alumnado con necesidades educativas especiales, y un avance explicativo del nuevo horizonte 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que deberemos tratar de conseguir en los próximos años.

**Informes del Consejo Escolar del Principado de Asturias:**

< <https://alojaweb.educastur.es/web/consejoescolar/informes> >

## Illes Balears

El *Informe sobre el Sistema Educativo de las Illes Balears 2023* mantiene la misma estructura que en ediciones anteriores. En ella se hace un análisis de la situación actual centrándose en los siguientes aspectos:

- Sistema educativo que rige el curso de estudio.
- Legislación educativa surgida durante el curso escolar, tanto a nivel estatal como autonómico.
- El contexto educativo de las Illes Balears (factores demográficos y económicos).
- Indicadores de escolarización.
- Indicadores organizativos, de equipamientos y de servicios educativos.

Por último, una vez analizados los datos, se recogen las conclusiones obtenidas y se hacen unas propuestas de mejora.

**Informes del Consejo Escolar de Illes Balears:**

< <https://consellescolariib.es/informes> >

## Canarias

El *Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la igualdad de oportunidades*, culmina un trabajo comenzado en 2019. Este documento aborda la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales (Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente, Centros de Educación Especial, Aulas Enclave y Formación Profesional Adaptada) y la gran variedad de profesionales que atiende a este alumnado. Se abordan también otras medidas de atención a la diversidad como la Formación Profesional Básica, el Apoyo Idiomático, el Programa de Mejora de la Convivencia, el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y la Atención Específica en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se incluye información referente a las respuestas educativas para alumnado que no puede acudir a su centro habitual: aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, el innovador Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, las unidades educativas de los hospitales de día y el centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, la atención educativa en los centros penitenciarios y la atención a los y las menores con medidas judiciales.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta su enorme importancia educativa, se estudian los servicios complementarios y compensatorios: comedor escolar, transporte, acogida temprana, actividades extraescolares y el sistema de becas.

Además, este Informe aborda un tema de enorme trascendencia para el Consejo Escolar de Canarias, la implantación del primer ciclo de Educación Infantil, tras lo que se concluye con un capítulo dedicado a proyectos y programas de innovación educativa relacionados con la equidad: los referentes al tránsito entre etapas, igualdad y convivencia (incluido acoso escolar) y el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.

**Informe del Consejo Escolar de Canarias:**

< <https://cec.org.es/IREC2022> >

## Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 13.7 del Decreto 20/2000, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Cantabria (modificado por el Decreto

67/2020), el Pleno del Consejo Escolar de Cantabria debe aprobar, anualmente, el informe elaborado por la comisión correspondiente y tramitado por la Comisión Permanente, sobre el Estado y Situación del Sistema Educativo no Universitario en Cantabria. Asimismo, en el artículo 18.2 del citado decreto se establece que la «Comisión del Estado y Situación del Sistema Educativo no Universitario en Cantabria, será uno de los grupos de trabajo del Consejo Escolar de Cantabria». Dicha comisión tiene, entre sus competencias, la elaboración del informe homónimo para lo cual recoge información a través del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) y de las diferentes unidades de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Los datos objetivos que se incluyen en el documento final 2021-2022, se resumen en los siguientes puntos:

- a. Organigrama de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- b. Estudio centrado en los aspectos demográficos, analizando la población y su composición, haciendo una referencia especial a la población escolar y su evolución.
- c. Alumnado matriculado en cada uno de los niveles educativos de las Enseñanzas de Régimen General.
- d. Alumnado matriculado en las Enseñanzas de Régimen Especial.
- e. Estudio de los servicios complementarios.
- f. Estadística del profesorado, tanto de centros públicos como privados/concertados, así como lo referente a la formación permanente del profesorado.
- g. Descripción de los diferentes planes y programas para atender la diversidad del alumnado y mejorar la convivencia.
- h. Otros Planes y Programas Educativos implantados en los centros para reforzar el éxito escolar.
- i. Participación educativa en los consejos escolares de los centros escolares.
- j. Resultados correspondientes a la Evaluación del rendimiento escolar.
- k. Estadística del Gasto Público en Educación en Cantabria. Presupuesto liquidado de 2021.
- l. Incidencia de la pandemia COVID-19 en la Educación no Universitaria 2021-2022.
- m. Conclusiones que detallan y resumen lo más relevante de cada uno de los apartados.
- n. Propuestas de mejora que recogen las aportaciones de los diferentes sectores del consejo escolar a fin de que se promuevan medidas que mejoren nuestro sistema educativo.

**Informe del Consejo Escolar de Cantabria:**

< <https://www.consejoescolardecantabria.es/documents/4698170/4788396/912943/36cd6335-92a4-14ed-19ee-05182084383e> >

## Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza en niveles no universitarios, de consulta y asesoramiento en las materias que se contemplan en la Ley 3/1999, de 17 de marzo. En cumplimiento del artículo 9 de la citada ley, este Consejo Escolar elaborara anualmente un Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, correspondiendo al Pleno su aprobación. El documento ha contado con la aprobación de sus miembros, lo que ha permitido dar respuesta a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social.

Este Informe refleja la situación de un curso que, al igual que el anterior, se ha visto condicionado por la pandemia provocada por la COVID-19 y que ha continuado afectando a todos los ámbitos sociales. Como consecuencia de ello, el sistema educativo ha experimentado una constante adaptación, en aras de recuperar la tan ansiada normalidad, a través de las numerosas actuaciones desarrolladas y encaminadas a evitar la expansión del virus.

El Informe referido al curso 2020-2021 se sustenta en parámetros que recogen un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos. La pretensión es facilitar a la sociedad la información necesaria para comprender el complejo funcionamiento de nuestro sistema educativo y fomentar planes e iniciativas que propicien su mejora, desde la cooperación y el compromiso de los diferentes agentes que intervienen en dicho proceso.

Se organiza en los siguientes capítulos:

1. El contexto de la educación en Castilla y León.
2. Organización y ordenación de las enseñanzas.
3. Recursos materiales y humanos.
4. Políticas y procesos.
  - 4.1. Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad.
  - 4.2. Políticas para la calidad educativa.
5. Resultados del sistema educativo.
6. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones.

A todo ello se añaden dos amplios anexos con referencias normativas y estadísticas relativas al curso que nos ocupa.

La publicación de este Informe se encuentra en tramitación.

## Castilla-La Mancha

El informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla-La Mancha responde al mandato de la Ley 3/2007, de 8 de marzo de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en donde se regula la composición y funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, estableciendo la elaboración de un informe bianual sobre la situación de la enseñanza en la Región. El último informe, corresponde a los cursos 2019-2020 y 2020-2021, dándose así cumplimiento a la Ley.

El informe recoge de manera sistemática y articulada datos sobre un buen número de indicadores de nuestro sistema escolar, con la pretensión de que a través de ellos pueda obtenerse una visión global de su situación, por medio de una estructura consolidada similar en informes anteriores, lo que persigue facilitar la consulta y comparación de datos entre diversas etapas. Se intenta en él hacer una descripción rigurosa de cómo está la educación en Castilla-La Mancha, su financiación, los recursos con los que cuenta, los centros, el profesorado, los programas educativos y de investigación y los resultados que alcanzan nuestros alumnos y alumnas.

El bienio analizado podría denominarse el «bienio de la COVID-19» o el «bienio de la pandemia». Desde el 13 de marzo de 2019 hasta la finalización del curso 2020-2021 los centros escolares, como ocurrió en el conjunto del país, vivieron una situación sin precedentes en donde hubo que adaptar el sistema educativo a la convivencia con unas medidas sanitarias extremas. De cómo esta ha afectado a los centros docentes, a la comunidad educativa, de qué ha habido que hacer para adaptarse a esas circunstancias, era obligado que este informe se hiciera eco. Por ello, a la tradicional estructura de capítulos de los últimos años se ha añadido un nuevo y excepcional capítulo en el que intentamos reflejar esas incidencias.

Se aspira a que este documento pueda servir a quienes deseen formarse una idea cabal de la situación el Sistema Educativo de Castilla-La Mancha en unos cursos que han sido completamente excepcionales en su complejidad y desarrollo como consecuencia de la situación sanitaria sobrevenida. La gran cantidad de datos que se ofrece entendemos que puede contribuir a ello, aunque nunca los datos darán cuenta suficiente de las vivencias experimentadas. Desde el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha se quiere dar las gracias al conjunto de la Comunidad Educativa por el enorme esfuerzo que ha realizado para que en estos años difíciles el Sistema Educativo en nuestra Región haya podido lidiar con las dificultades y acumular un bagaje experiencial de gran valor de futuro.

**Informes del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha:**

< <https://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/consejo-escolar/informes-situacion-sistema-educativo-regional> >

A

## Comunitat Valenciana

El Decreto 164/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 11 que entre las funciones de la Comisión Permanente están la de elaborar y aprobar el informe anual sobre la situación del sistema educativo en la Comunitat Valenciana, así como la de elaborar y aprobar los informes que por disposición legal o reglamentaria hayan de ser sometidos al Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. El último informe que se acaba de elaborar es bianual y corresponde a los cursos 2020-2021 y 2021-2022

Informe del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana:  
< <https://ceice.gva.es/es/web/consell-escolar-cv/informes> >

E

F

## Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada como órgano superior de consulta y participación democrática en la programación de la enseñanza, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña y al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo.

Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración y aprobación de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra comunidad.

La orientación y metodología del Informe 2023 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras Comunidades Autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

El Informe presenta el siguiente esquema:

Capítulo A: El contexto de la educación

Capítulo B: Los recursos materiales y los recursos humanos

Capítulo C: Los procesos y las políticas

Capítulo D: Los resultados del sistema educativo y el impacto de la educación

Capítulo E: Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.

Informe del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid:  
< <https://gestiona3.madrid.org/bvirtual/BVCM050850.pdf> >

## Extremadura

El último Informe publicado sobre el estado del sistema educativo extremeño corresponde a los cursos 2019-2020 y 2020-2021. El primero de ellos estuvo condicionado por la situación generada de la evolución de la pandemia de la COVID-19; en el segundo, 2020-2021, la actividad educativa estuvo mediatizada por la evolución sanitaria que iba teniendo dicha pandemia.

En este informe se recoge la memoria de las actividades realizadas durante estos dos cursos y mantiene la misma estructura de los últimos años. Así, se ha querido partir del contexto de la educación en Extremadura (tanto en sus aspectos demográficos, como en los socioeconómicos o culturales) para exponer los recursos tanto materiales como humanos de los que se dispone (financiación pública, red de centros o servicios complementarios, entre otros...).



En el momento de la publicación de este documento, se está terminando de elaborar el informe del curso 2021-2022.

**Informe del Consejo Escolar de Extremadura:**

< [https://www.educarex.es/pub/cont/com/0066/documentos/INF\\_SIST\\_ED\\_EXTREME%C3%91O\\_2019\\_2021.pdf](https://www.educarex.es/pub/cont/com/0066/documentos/INF_SIST_ED_EXTREME%C3%91O_2019_2021.pdf) >

## País Vasco

---

El último informe realizado por el Consejo Escolar de Euskadi, *La Educación Escolar en Euskadi*, corresponde a los cursos 2019-2020 y 2021-2022.

**Informe del Consejo Escolar del País Vasco:**

< <https://consejoescolardeeuskadi.hezkuntza.net/documents/17937/8247438/LA+EDUCACIÓN+EN+EUSKADI+2019-21.pdf> >

Euskadiko Eskola Kontseiluak egindako azken txostena, *Hezkuntza Euskadin*, 2019-2020 eta 2021-2022 ikasturteei dagokie.

**Euskal Herriko Eskola Kontseiluaren txostena:**

< <https://consejoescolardeeuskadi.hezkuntza.net/documents/17937/8247438/LA+EDUCACIÓN+EN+EUSKADI+2019-21.pdf> >

A

B

C

D

E

F

